

Popayán Cauca

Corte Suprema de Justicia Sala penal.  
Ciudad.

Ref: Acción de Tutela 1º Instancia

Corte Suprema Justicia

Proceso: 1) 11001 6000 705 2013 80028  
2) 73 001 6000 444 201002061

*Alvaro Diaz*

2021AGO 3 4:18PM Rbdo

Accionante: Sthit Triana Díaz

Secretaría Sala Penal

Accionados: Fiscalía 1º EDA Seccional Cundinamarca

Fiscalía 13º Seccional Ibagué Tolima

Juzgado 6º Penal del Circuito de Ibagué

Tribunal Superior Sala Penal Ibagué

Sthit Triana Díaz, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en nombre propio, concurro al Juez Constitucional solicitando la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso y la igualdad procesal conculcados por las autoridades accionadas, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

### Sinopsis Fáctica y Jurídica

1º En calendas del 18 de marzo del año 2013 suministré declaración de indiciado ante la Fiscalía 1º EDA Seccional de Cundinamarca, dentro de la investigación 2013 80028, -

procediendo a suministrar información a cerca de la existencia de una banda delincuencial que operaba en todo el territorio Nacional, dedicada al arrendamiento ilegal de vehículos tipo camioneta, que luego de estar en poder de la banda eran vendidos o desmantelados y comercializar sus partes con ello causaron perjuicio patrimonial a los propietarios de dichos vehículos; del modus operandi utilizado y de las personas involucradas en los injustos tenia plena certeza de las personas allí immer- sas, considerando que hacía parte de esta estructura criminal, lo anterior conllevo a que se produjera la captura y judicialización de 22 personas acto seguido, la terminación de la actividad delictiva.

2º Como contraprestación a la colaboración aportada la fiscalía Jº EJA Seccional de Cundinamarca decide absolverme de toda culpa, incluso por intermedio de la Policía Nacional otorgó una recompensa de carácter económico, omitiendo aplicar lo preceptuado en el artículo 323 del C.P.P., que es, "Principio de Oportunidad".

3º Dentro de la declaración injurada como indiciado, decanté los casos delictivos cometidas por la organización, ubicación geográfica, vehículos involucrados y partícipes de los hechos.

4º Los 22 capturados fueron condenados a las penas de 48 ; 50, 54 meses de prisión y en la actualidad se encuentran en libertad.

5º El día 9 de noviembre del año 2016, la Fiscalía 13 Seccional de Ibagué Tolima presentó escrito de acusación en mi contra por los delitos de Concierto para Delinquir - Estafa y otro, bajo la partida 2010 02061; hechos de los cuales había admitido mi participación en la declaración rendida dentro del proceso 2013 80028 ante la fiscalía 1º CJA de Cundinamarca, identificado como caso 6º ó sexto.

Dispuesta la actuación procesal y a través de mi defensa técnica solicité al Juzgado Sexto penal del Circuito de Ibagué, la nulidad del proceso 2010 02061 por advertirse la vulneración al debido proceso; no obstante el despacho negó de plano la solicitud incoada, siendo respaldada por el Tribunal Superior de Ibagué en 2º instancia.

6º Considerando que en el proceso primigenio radicado 2013 80028, había admitido mi participación en dos casos acaecidos en Ibagué y ahora nuevamente investigados en esta ciudad mediante spoa 2010 02061, decidí mejor allanarme a los cargos atendiendo que estaba en una desigualdad de armas, y de continuar en juicio perdería irremediablemente; por ello-

el Juzgado 6º Penal de Ibagué en fallo protegido el 03 de agosto de 2020 impuso una condena de 17 meses de prisión en mi contra como responsable de los delitos de Concierto para Delinquir y Estafa Agravada, decisión que fue objeto de alzada y confirmada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué en calendas del año 2021.

## CASO CONCRETO

Investigación: 110016000705201380028.

Fiscalía 1º EDA Seccional de Cundinamarca

Fiscal: Angel Manuel Castillo Padilla

La génesis de la actuación se contrae en las investigaciones llevadas a cabo por los funcionarios de la SIJIN Edgar González y Osman Galeano Arango, quienes fueron las personas encargadas de recepcionar el interrogatorio de indiciado de fecha 18 de marzo de 2013 en el cual dí cuenta de una gran cantidad de hechos delictivos realizados, además del lugar donde se efectuaron los mismos y las personas que en ellos participaron; la declaración bajo juramento fue acogida en su momento por el Fiscal Castillo Padilla quien bajo el spca 201380028 ordenó la captura de 22 personas relacionadas en mi declaración como autores de los actos aquí descriptos; seguidamente procedió a

presentar el respectivo escrito de acusación ante el Centro de Servicios de Bogotá en fecha diezna el 18 de diciembre de 2014; dentro del aludido documento se describen los eventos delictivos ocedidos, lugares, participes y victimas relacionadas, en este sentido podemos observar en la página 14 del escrito acusatorio distinguido como victim N° 10 al señor Antonio María Castillo identificado con cédula 19472167 ; y victim N° 11 al señor Jaime Castañeda Quimbayo, con cedula 14216245, personas que son las mismas victimas que fulguran en el proceso 2010 02061 tramitado en Ibagué, donde resulté condenado; la aparición de estas victimas dentro del escrito spoa 2013 80028 permite concluir diafanamente que la Fiscalía 1º EDA Seccional Cundinamarca CONEXÓ el caso de Ibagué a la actuación, máxime cuando en la declaracion injurada hace referencia al suceso como el caso 6º ó sexto, fundamento que encuentra sustento como ya se dejó visto en la página 14 del escrito de acusación spoa 2013 80028.

– A la presente demanda se anexa copia del escrito de acusación presentado por el fiscal 1º EDA Seccional de Bogotá Cundinamarca, y atendiendo el volumen del documento, se adjuntan los folios más relevantes atinentes a la conexidad del proceso de Ibagué Tolima.

Otro aspecto que reviste suma relevancia, es la omisión del fiscal 1º Seccional Ángel Castillo de incluirme en un principio de oportunidad, así hubiera salido condenado, debiendo considerar que hacía parte del grupo delincuencial de tal modo que era improcedente realizar un pago de recompensa y exonerarme de toda culpa; en este sentido, el fiscal premió la actividad delictiva desplegada, abandonando el procedimiento penal establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 323 ibidem C.P.P.).

Investigación: 730016000444201002061  
Fiscalía 13 Seccional de Ibagué Tolima

La génesis de este proceso que inicia en el año 2016, tiene como protagonista a la investigadora Yaneth Zarta Barreto del C.T.I, quien para recopilar Elementos Materiales Probatorios, dispuso realizar un desplazamiento a Bogotá e inspeccionar la carpeta contentiva del proceso 201300028, de allí extrae la declaración que rendí y en la cual admití la participación en el caso de Ibagué, siendo esta prueba contundente para poder vencer en juicio, pues jamás tendría la oportunidad de ganar considerando que en preterita ocasión había aceptado la responsabilidad por los hechos.

Aunado a lo anterior la investigadora escuchó-

en indagatoria a una de las víctimas como lo  
fue el señor Antonio María Castillo "Entrevista"  
FPJ 14 diada el 17 de marzo del año 2014  
en las instalaciones del CTI de Ibagué, el  
mencionado manifiesta que inicialmente fue  
abordado por un funcionario de la SIJIN de  
apellido González quien se identificó como  
integrante del grupo de investigación de  
automotores de la SIJIN Cundinamarca,  
al cumplir la cita programada por este  
funcionario en Bogotá, pudo percatarse que  
en esta dependencia se encontraba toda la  
investigación que también se adelantaba en  
Ibagué, acto seguido procedió a realizar  
reconocimiento fotográfico de las personas  
que lo despojaron de su vehículo mediante  
engaño. Como conclusión preliminar se puede  
dilucidar que la fiscalía 1<sup>º</sup> EDA de Bogotá  
realizaba investigación por hechos que al  
mismo tiempo realizaba Ibagué; la declara-  
ción esbozada por el señor Castillo es contun-  
dente para afirmar que Bogotá estaba cono-  
ciendo del mismo proceso y por tal razón  
adjunto estos hechos en el escrito de acusación  
dentro del proceso 201380028, es decir conexo  
a la actuación y por ello se abrogó la competen-  
cia para conocer del asunto, conforme lo esta-  
blecido en el artículo 52 del C.P.P. "Donde  
se haya formulado primero la imputación"...

En el decurso del proceso 2010 02061 se solicitó la nulidad de la actuación i) Vulneración del principio constitucional de non bis in idem y ; ii) Incompetencia de Ibagué para llevar a cabo la investigación ; en el primer fundamento se expuso que el fiscal 1º EDA de Bogotá dispuso renunciar a la persecución penal en mi contra considerando la colaboración efectiva o eficaz con la justicia, obtenido por absolverme y otorgándome una recompensa ; no obstante la fiscalía 13 Seccional de Ibagué desechó la pretensión argumentando que en la ciudad de Bogotá no se vinculó mi nombre al proceso y por ende no se vulneró dicho precepto constitucional, planteamiento que fue apoyado por el Tribunal Superior de Ibagué en segunda instancia ; en el segundo fundamento el juez 6º Penal del Circuito de Ibagué negó de plano la solicitud de nulidad por incompetencia del juez, advirtiendo que dicho tópico ya había sido resuelto.

Como viene de verse, dentro del proceso en comento se solicitó la preclusión y la nulidad de lo actuado ante el juzgado 6º penal de Ibagué considerando su autonomía como juez Natural, sin embargo, sin realizar mayores elucubraciones, dedujo que la actuación se ajustaba a la legalidad, sin vislumbrarse ningún yerro que ampare declaratoria de nulidad.

Colofón de lo anterior, si en gracia no se pudiera configurar la vulneración del principio Constitucional de *Non bis in idem*, si podríamos predicar la violación de la garantía "ius fundamental" al juez Natural; nos queda completamente claro que la Fiscalía 1º EDA de Bogotá presentó acusación por los hechos acaecidos en Ibagué, siendo las víctimas, los señores Quimboayo y Castillo, personas a quienes los estafaron quitándoles sus vehículos por medio de engaño; esta aseveración se puede comprobar dentro del escrito de acusación 2013 80028 página (14 Víctimas N° 10 y 11), en razón a lo descrito en el artículo 52 del C.P.P que transcribe: *Competencia por conexidad*

"Cuando deban juzgarse delitos conexos conocerá de ellos el fuero de mayor jerarquía de acuerdo con la competencia por razón de fuero legal o la naturaleza del asunto; si corresponden a la misma jerarquía, será factor de competencia el territorio, en forma excluyente y preferente, en el siguiente orden: donde se haya cometido el delito más grave; donde se haya realizado el mayor número de delitos; donde se haya producido la primera aprehensión o donde se haya formulado primero la imputación...."

Vamos a aplicar lo enunciado al caso en concreto, esto es, dentro del proceso 2013 80028.

## Competencia

1º Donde se haya cometido el delito más grave.

Los delitos enrostrados en este proceso fueron idénticos en la parte táctica y jurídica, por tal razón, dicho precepto no puede definir la competencia territorial.

2º Donde se haya realizado el mayor número de delitos.

Cabe recordar que las actividades delictivas fueron desplegadas en gran parte del territorio nacional y no se tuvo certeza de los delitos cometidos en cada evento,

3º Donde se haya producido la primera aprehensión o donde se haya formulado primero la imputación. En este punto es pertinente precisar que fue en la Ciudad de Bogotá donde se presentó o formuló primero la acusación, haciendo recaer el conocimiento del asunto en el Distrito judicial de Cundinamarca.

En el caso sub examine, se puede observar con meridiana claridad, que los hechos por los que fue juzgado en Ibagué, habían sido definidas en Bogotá, pues está probado documentalmente que la fiscalía 1º EDA Seccional de Cundinamarca presentó acusación donde incluía a las mismas víctimas de Ibagué, y por ende, se trataba de los mismos delitos, emergiendo evidente -

que la creación de la noticia criminal sp04  
201002061 se originó extractando información  
del proceso 201380028, acto realizado por la  
investigadora Yaneth Zarta quien omitió  
auscultar la actuación y corroborar que los  
hechos no hubieran sido conexados por Bogotá,  
dicha omisión se tradujo en un error que  
ahora me tiene afrontando una sentencia  
condenatoria.

No solo debo pagar por el error de la Fiscalía  
de Ibagué, sino también asumir los desaciertos  
del fiscal 1º EDA de Bogotá Ángel Castillo,  
funcionario que es el responsable directo de  
haberme conducido a este problema, toda vez  
que si el mencionado hubiera optado por  
incluirme en un principio de oportunidad como  
era lo debido, seguramente se habría impuesto  
una condena en mi contra, menos o igual, a  
la dictada a las personas integrantes de la  
banda que yo desarticulé, penas que oscilaban  
en 48 a 54 meses, no obstante dicho error  
hizo que fuera sancionado en 17 meses por  
2 eventos y a los otros que fueron vinculados  
a varios sucesos delictivos les aplicaron las  
penas otras anotadas.

Respetado juez de tutela, débese dejar muy  
claro el modus aplicativo para la colaboración  
con la justicia, situación que debe fraccionarse.

1º Colaboración con la justicia por sistema de recompensas, personas que conocen de la comisión del delito pero no hacen parte de él. En este caso es procedente gratificar de manera económica a la persona o sujeto informante, que conlleve a la desarticulación de una banda o estructura delictiva.

2º Colaboración con la justicia por sistema de recompensas; personas que conocen de la comisión del delito y forman parte de él. Un sujeto que siendo miembro activo de la comisión de unas conductas punibles y suministre información valiosa para la desarticulación de las mismas y por ello, obtenga una ventaja económica, desnaturaliza el proceso reglado en el artículo 323 del C.P.P. Contrario sensu el actor que habiendo sido partícipe de la conducta punible preste colaboración con la justicia solo podrá acceder al recibimiento de una ventaja punitiva de acuerdo y como lo dispone el artículo 323 atrás anotado (Principio de Oportunidad).

El fiscal Ángel Castillo, incurre en un desafuero cuyo daño colateral influye en que ahora deba enfrentar una condena por hechos en los cuales había admitido mi responsabilidad penal, incluso, estoy a la espera de ser judicializado por todos y cada uno de los eventos que

confesé ante la fiscalía 1º EDA de Bogotá para el inicio del juicio en la radicación 2013 00028; por otro lado y atendiendo que el caso de Ibagué fue conexado en la acusación por el fiscal "Castillo" y él, por contraprestación a la colaboración efectuada decidió absolverme y no vincularme a la investigación, no encontre explicación al porqué fui condenado por hechos en los cuales había recibido perdón, en razón a este tópico considero que fui "ENGAÑADO" por el mencionado fiscal, y como ya se dejó visto, debido a su error en el procedimiento, deberé estar dispuesto a recibir una pluralidad de condenas.

Cuando decidí aceptar los cargos endilgados por la Fiscalía 13 Seccional de Ibagué, lo hice evitando una condena mayor, comoquiera que jamás vencería en juicio, pues desde mucho antes había confesado mi participación en estos sucesos delictivos, de tal modo que inane sería haber ido hasta el juicio oral considerando la DESIGUALDAD DE ALMAS en la que estoy inmerso.

Vale la pena reiterar que en el trámite del juicio dentro de la radicación 2010 02061, se solicitó la preclusión de la investigación, al no poderse continuar el ejercicio de la acción penal ante la vulneración del principio de Non bis in idem-

no obstante el juez a quo de Ibagué, concluyó que en la ciudad de Bogotá no fui vinculado a la instrucción, decisión apoyada por el Tribunal Superior de esa ciudad.

Frente a este tópico débese tener en cuenta: Cuando fui vinculado por el fiscal Ángel Castillo a la investigación 201380028 para realizar las declaraciones, el fiscal hizo que adquiriera la condición de SINDICADO O INDICIADO, todo ello para revestir de legalidad mi declaración, esto significa más allá de toda duda que si fui vinculado a la investigación como INDICIADO (era el posible autor de la conducta punible investigada).

Nuestra Corte Constitucional en sentencia C-870/02, analizó el principio de Non bis in idem:

"La función de este derecho, conocido como el principio non bis in idem, es la de evitar que el Estado, con todos los recursos y poderes a su disposición, trate varias veces, si fracasó en su primer intento, de castigar a una persona por la conducta por él realizada, lo cual (lo) colocaría a dicha persona en la situación intolerable e injusta de vivir en un estado continuo e indefinido de ansiedad e inseguridad. Por eso, este principio no se circunscribe a preservar la cosa fregada sino que impide que las leyes permitan, a que las autoridades busquen por los medios a su alcance, que una persona sea colocada en la situación deserta".

De acuerdo a lo anterior, se tiene que:

Fui vinculado como indiciado a la NUNC 201380028 donde describí los eventos acaecidos, lugares y las personas que en ellos participaron, en razón a ello, la Fiscalía 1<sup>º</sup> EDA de Bogotá, dispuso presentar el respectivo escrito de acusación donde estaba contenido los dos casos delictivos acaecidos en Ibagué es decir conexó dichos eventos; luego con fundamento en la ayuda prestada a la investigación, decidió dejarme libre de toda responsabilidad, decisión adoptada, incluso, por fuera de lo establecido en el ordenamiento jurídico, por estas razones la Fiscalía de Ibagué le estaba vedado volver a judicializarme por los mismos hechos. En este mismo sentido débese precisar que la competencia para conocer de los hechos acaecidos en Ibagué era del Distrito judicial de Cundinamarca, por ser el lugar donde primero se presentó la imputación.

En síntesis, se itera, el fiscal 1<sup>º</sup> EDA de Bogotá Cundinamarca, vulneró el debido proceso al no haberme incluido en un Principio de Oportunidad pues tal decisión además de ser la más acertada hubiera evitado que ahora esté inmerso en esta situación, que sin lugar a equivocas significa, un perjuicio irremediable.

En cuanto a los requisitos de subsariedad e inmediatéz, es menester indicar, que el primero se satisface a cabalidad, atendiendo que dentro del proceso 201002061 se colocaron de presente las irregularidades advertidas en esta demanda, ( Non bis in ídem y La incompetencia funcional de Ibagué – Territorial ); en el segundo requisito es pertinente resaltar que la sentencia de segunda instancia fué notificada en estrado judicial en calendadas del mes de enero, incluso hasta el momento no se ha realizado o corrido traslado de la providencia resolutiva por parte del ad quem, de Ibagué Tolima; por el motivo expuesto, considero estar en un tiempo razonable para interponer la presente demanda Constitucional.

## Elementos Materiales Probatorios

1º Declaración, interrogatorio como indiciado Spca 2013 80028; se establece en el sexto caso la referencia hecha respecto a los hechos de Ibagué Tolima.

2º Escrito de Acusación Proceso 2013 80028  
Página 14, se observa que las víctimas de Ibagué fueron referenciadas como víctima 10 y 11 respectivamente, lo que significa que Bogotá ennexó los hechos al proceso.

3º Declaración emitida por el fiscal 1 EDA Cundinamarca donde admite haber realizado un pago en mi favor por la colaboración aportada.

4º Documento emitido por el Fiscal Angel Manuel Castillo, en este escrito reitera haberme absuelto de toda responsabilidad penal.

5º Documentos que comprobaron que el CTI de Ibagué, tomó como base de su investigación Spoa 2010 02061, los elementos probatorios existentes dentro del Spoa 2013 80028; también se ubica la declaración rendida por la víctima Antonio María Castillo de Ibagué, quien manifiesta haber visto que la investigación realizada por el CTI de Ibagué también la estaba llevando a cabo Bogotá.

### Fundamentos de Derecho

Artículos 1º, 2º, 29º, 86º Constitución Política  
Artículos 321º, 322º, 323º, 324º C.P.P. y 52º Ley 906  
Artículos 6º, 8º C.P.  
Sentencia C-870/02 Non bis in idem

### Pretensiones

1º Tutelar mi derecho fundamental al debido proceso conculcado por las autoridades accionadas dentro de los procesos penales.

- i) 110016000 705 2013 80028 y ii) 730016000 444  
2010 02061.
- 2º Como consecuencia de lo anterior decretar la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia de formulación de imputación, dentro del proceso 2013 80028, en tanto sea vinculado a un principio de oportunidad en respeto al debido proceso.
- 3º Declarar la nulidad total del proceso 2010 02061, comoquiera que la actuación conculcó el derecho al juicio natural inherente al debido proceso, atendiendo que los hechos investigados y sancionados fueron conexados en la acusación presentada por la Fiscalía 1<sup>er</sup> EDA Seccional de Bogotá en el proceso 2013 80028; defecto que fué advertido en el curso del proceso 2010 02061.
- 4º Tener como pruebas los documentos anexos a la presente demanda.

### Juramento

Bajo la gravedad del juramento manifiesto encontrarme prestando para la presente acción, sin haber interpuesto otra tutela que contenga los mismos hechos e identica autoridad accionada.

Notificado en el pabellón N° 6 Cárcel San  
Isidro de Popayán Cauca.

Cordialmente:

Alberto Triana Díaz  
cc 79 790 082  
Bogotá  
Cárcel SAN ISIDRO popayán  
CAUCA.  
TD 15352  
PATIO #6.



1  
  
 DECLARACION Y COLABORACION  
 EN LA JUSTICIA.  
 VINCULACION COMO INDICIADO

**1. Código único de la investigación:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	7	0	5	2	0	1	3	8	0	0	2	8
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

**2. Audiencia Preliminar que se solicita:**

Audiencia	Código	Termino para programarla		Reservada SI NO
		SI	NO	
<b>1.LEGALIZACION DE ALLANAMIENTOS.</b>				X XX
<b>2.LEGALIZACION ELEMENTOS INCAUTADOS.</b>				XX
<b>3 LEGALIZACION DE CAPTURAS</b>				XX
<b>4.FORMULACION DE IMPUTACION</b>				XX
<b>5. SOLICITUD IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.</b>				XX
Delito				Código
<b>1. CONCIERTO PARA DELINQUIR</b>		0	3	4 0
<b>2. HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO</b>		0	2	4 0
<b>3. ESTAFA AGRAVADA</b>		0	2	4 7

**3. Datos para citación:**

DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO I.														
Tipo de documento:		C.C.	XX	Pas.	c.e.	otro	No.	79.974.389						
Expedido en	Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA							
Nombres:	MICHAEL RENE				Apellidos:	PEREZ LADINO								
Apodo:					Estado Civil	UNION LIBRE								
Capturado	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Lugar	CARRERA 12 BIS No 34 – 55 SUR CASA 31				Fecha	3	1	4	0	3	1
Lugar de notificación														
Dirección:	CARRERA 12 BIS No34- 55 sur casa 31				Barrio:	SAN CARLOS								
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA								
Teléfono:				Correo electrónico:										
Datos de los Padres														
Nombres:	MARIA TERESA				Apellidos:	LADINO								
Nombres:	CARLOS				Apellidos:	PEREZ SANTIAGO								

DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO II.														
Tipo de documento:		C.C.	XX	Pas.	c.e.	otro	No.	80.212.265						
Expedido en	Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA							
Nombres:	EMMANUEL ANDRES				Apellidos:	DIAZ RAMIREZ								
Apodo:					Estado Civil									
Capturado	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Lugar	CALLE 2 No 69A – 27				Fecha	3	1	4	0	3	1
Lugar de notificación														
Dirección:	CALLE 2 No 69 <sup>a</sup> - 27				Barrio:	LA IGUALDAD								
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA								

Bogotá

Proceso

11000160007052013 80028

CONFESION



**INTERROGATORIO DE INDICIADO -FPJ-27-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 8 M 0 3 A 2 0 1 3 Hora 1 0 0 0 Lugar: Comando de policía Cundinamarca

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra si mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad..."

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él

SI

NO

**Nota aclaratoria**

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado

Hay presencia de Ministerio Público

SI

NO

**I. DATOS DEL INTERROGADO:**

Primer Nombre STHIT Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido TRIANA Segundo Apellido DIAZ

Documento de Identidad C.C  otra \_\_\_\_\_ No. 79.790.082 de BOGOTA

Alias \_\_\_\_\_

Edad: 3 6 Años. Género: M  F  Fecha de nacimiento: D 2 4 M 0 8 A 1 9 7 6

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio FALAN

Profesión CONDUCTOR Oficio CONDUCTOR

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo BACHILLER

Dirección residencia: Carrera 78 C No. 60-29 sur Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección notificación CARRERA 76 no. Teléfono \_\_\_\_\_

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Relación con la víctima NO

Usa anteojos SI  NO  Usa audífonos SI  NO

**I. RELATO**

AL ESTABLECER COMUNICACIÓN CON LA PERSONA REFERENCIADA, MANIFIESTA: EN PRESENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR DE CONFIANZA DR. SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA IDENTIFICADO CON CC 5.735.295 DE SANTA ANA, T.P 88936 DEL CSJ, DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 1001 -1002 CELULAR 3112029225 DEFENSOR DE CONFIANZA Y QUIEN PARA LA PRESENTE DILIGENCIA VA ASISTIR AL SEÑOR STHIT TRIANA DIAZ, SE LE PONE EN CONOCIMIENTO AL INTERROGADO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 282 DEL C.P.P, " TIENE DERECHO A GUARDAR SILENCIO Y QUE NO ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SI MISMO, NI EN CONTRA DE SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD." EL INTERROGADO MANIFIESTA NO EJERCER EL DERECHO A GUARDAR SILENCIO, POR EL CONTRARIO INDICA TENER LA VOLUNTAD Y DESEO LIBRE Y ESPONTANEO DE RENDIR LA DILIGENCIA Y APORTAR TODA LA INFORMACIÓN QUE TENGA CONOCIMIENTO. INMEDIATAMENTE SE CONTINUA CON EL INTERROGATORIO ORDENADO POR EL DOCTOR ANGEL MANUEL CASTILLO COORDINADOR URIS CUNDINAMARCA Y AMAZONAS PREGUNTADO: TIENE CONOCIMIENTO DEL MOTIVO POR EL CUAL RINDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTESTO: SI PORQUE MI DESFO ES APORTAR UNA INFORMACIÓN PARA

LLAMABA JULIO, EL CURA SE LLAMABA ALEX Y YO CAMILO SEXTO CASO EN ESTE CASO MONTAMOS UNA OFICIA VIRTUAL EN BOGOTÁ Y MONTAMOS UNA SUCURSAL EN IBAGUÉ ANTONI, EL CURA Y YO UTILIZANDO LA FACHADA DE LA EMPRESA COLNARES ESO HACE UNOS VEINTE MESES, LLEGAMOS A ESA CIUDAD ALQUILAMOS UNA OFICINA QUE HACIA TAMBÍEN DE VIVIENDA CERCA AL TERMINAL DE TRANSPORTES, EN ESTOS CASOS SIEMPRE HACIA ANTONI DE REPRESENTANTE LEGAL, MONTAMOS LA OFICINA, CONTRATAMOS UNA SECRETARIA QUE DESPUÉS ME ENTERE QUE HABÍA SIDO VIOLOGADA POR EL CURA POR ESO ESE SEÑOR ESTUVO EN LA CÁRCEL. EN LA OFICINA DE IBAGUÉ ALQUILAMOS DOS CAMIONETAS UNA MAZDA B2600 Y UNA DIMAX 4\*2. LA CAMIONETA B2600 LA LLEVO EL CURA CON DANIL A VENDERLA A MEDELLÍN Y LA DIMAX NOS VINIMOS ANTONI Y YO PARA VENDERLA AL JEFECITO QUIEN NO LA COMPRO POR LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS, DE LA OTRA EL CURA NOS DIJO QUE DANIL LE HABÍA ROBADO LA PLATA Y NUNCA NOS DIERON DINERO ALGUNO. COMO ME ENTERE QUE EL CURA HABÍA VIOLOGADO A LA SECRETARIA NO VOLVIMOS A TRABAJAR CON EL CURA. EN ESE CASO ANTONI SE HIZO LLAMAR ALIRIO, EL CURA SE LLAMABA MANUEL Y YO MAURICIO SEPTIMO CASO MONTAMOS NUEVAMENTE OFICINA VIRTUAL EN BOGOTÁ EN EL SIETE DE AGOSTO Y NOS FUIMOS ANTONI Y YO PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS CON UNA RAZÓN SOCIAL FUNDERU, HACE UNOS 20 O 19 MESES, LLEGAMOS A UN HOTEL, ABORDAMOS A UN SEÑOR QUE TENÍA UNA CAMIONETA Y NOS ALQUILAMOS DOS NISSAN FRONTIER UNA ROJA Y UNA AZUL, DIESEL Y GASOLINA Y TAMBÍEN ALQUILAMOS UNA CAMIONETA DIMAX GRIS DE UNA SEÑORA PERO ELLA SI NO LA ENTREGO EN BOGOTÁ, SUBIMOS A BOGOTÁ LAS DOS CAMIONETA Y LA VENDIMOS A JEFECITO POR UN VALOR DE 14 MILLONES DE PESOS, LA OTRA CAMIONETA DIMAX GRIS DE LA SEÑORA LA RECOGIMOS EN BOGOTÁ Y SE LA VENDIMOS A UN AMIGO DE ANTONI, ALIAS EL LOCO QUE TAMBÍEN ES DE SUAZA HUILA. EN ESE CASO ANTONI SE LLAMABA ALIRIO Y YO CAMILO OCTAVO CASO ESTA OPORTUNIDAD MONTAMOS NUEVAMENTE UNA OFICINA VIRTUAL CON ANTONIO QUE SE LLAMABA LA EMPRESA FONACOSTRUIR, HACE APROXIMADAMENTE AÑO Y MEDIO, NOS TOCO CONSEGUIR UNA PERSONA MUJER PARA QUE ASUMIERA COMO GERENTE ACÁ EN BOGOTÁ SIN SABERLO, NOS FUIMOS PARA EL GUAMO, SALDAÑA. EN EL GUAMO ALQUILAMOS DOS A LA DUEÑA DE UNA SERVITECA UNA TUCSON Y NISSAN D-22 COLOR NEGRO Y BLANCO, NOS FUIMOS PARA SALDAÑA Y ALQUILAMOS A UN SEÑOR QUE CULTIVA ARROZ UNA CAMIONETA DIMAX BLANCA PARTICULAR, LAS TRAJIMOS Y LAS VENDIMOS ASÍ : LA DIMAX A JEFECITO POR SIETE MILLONES DE PESOS, LA D-22 A UN AMIGO DE ANTONI EN 700 MIL PESOS Y LA TUCSON SE LA CAMBIAMOS A JAVIER OROZCO EL CALEÑO POR UN MAZDA 626 GL COLOR NEGRO QUE TENIA GEMELADO QUE HABÍA FOTOGRAFADO ALIAS EL NEGRO Y DIO 10 MILLONES DE PESOS QUE NO ENCIMO. ESTE CARRO MAZDA SE LE PRESTÓ EN UNA OCASIÓN A ANDRÉS EL CURA Y EL EMBRIAGADO BAJANDO LA LOMA DE CIERRA MORENA LO VOLCÓ CONTRA UN POSTE Y SE PERDIÓ EL CARRO Y A LA GERENTE DE NOMBRE PAOLA SE LE PAGARON 700 MIL PESOS POR LOS SERVICIOS PERO ELLA NO SABÍA NADA DE LO QUE HACÍAMOS. EN ESE CASO ANTONI SE HIZO LLAMAR ARTURO Y YO ME HICE LLAMAR MAURICIO NOVENO CASO ANDRES ALIAS EL CURA ME BUSCO PORQUE ANDABA MAL DESPUÉS QUE SALIÓ DE LA CÁRCEL POR LA VIOLOGACIÓN DE LA PELADA, MONTAMOS UNA OFICINA VIRTUAL EN EL SIETE DE AGOSTO ACÁ EN BOGOTÁ Y ALLÍ SACAMOS O ALQUILAMOS DOS MAZDA 2600 MODELO 2007 COLOR BLANCA PÚBLICA QUE EL SEÑOR PROVENÍA DEL CASANARE Y UNA DIMAX VINO TINTO DE UNA SEÑORA QUE PROVENÍA DE NEIVA Y UNA DIMAX BLANCA PÚBLICA QUE EL SEÑOR PROVENÍA DE ZIPAQUIRA, LAS VENDIMOS DE LA SIGUIENTE MANERA LA CAMIONETA DIMAX VINO TINTO A JAVIER OROZCO ALIAS EL CALEÑO Y EL NOS DIO SEIS MILLONES DE PESOS, QUIEN SE LE VENDIÓ A RICHARD EL QUE HACE TODOS LOS PAPELES, LA OTRA SE ENTREGAMOS A JULIO EL DE LOS PAPELES QUIEN NOS DIO SEIS MILLONES DE PESOS Y LA MAZDA B2600 SE LE DIMOS TAMBÍEN A JAVIER OROZCO Y NOS DIO CUATRO MILLONES DE PESOS. EN ESE CASO EL CURA SE HIZO LLAMAR ALEXANDER Y YO MAURICO DECIMO CASO EN ESTA OPORTUNIDAD HACE UN AÑO Y MEDIO APARECIÓ DANIL CON WILMER QUE VENÍAN DE NEIVA, ME DIJERON QUE ELLOS FINANCIABA PARA MONTAR OFICINA Y PARA LOS VIÁTICOS PARA VIAJAR, ENTONCES SACAMOS OFICINA VIRTUAL ENSEGUNDA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y

2  
PruebaA  
539

<b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	20220 PROCESO PENAL		Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 1 de 28
	ESCRITO DE ACUSACIÓN		

CENTRO DE SERVICIOS

SISTEMA PENAL

DETENIDO  SI  NO  
CON ALLANAMIENTO  SI  NO2014 DIC 18 PM 13:00  
Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA D.C. Fecha 27-10-2014 Hora:   1. Código único de la Investigación: CIA  
RECURRENIA

1	1	0	0	1	6	0	0	0	7	0	5	2	0	1	3	8	0	0	2	8
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año				Consecutivo												

## 2. \* Identificación e Individualización de los acusados:

## ACUSADO No. I

Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No	79.205.950		
pedido en	País: Colombia	Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	SOACHA					
Primer Nombre	WILMAN					Segundo Nombre	JAIRO						
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido	MORALES						
Fecha de Nacimiento	Día	07	Mes	01	Año	1968	Edad	46	Sexo	MASCULINO			
Lugar de Nacimiento													
País	Colombia	Departamento	Cundinamarca				Municipio	BOGOTA					
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación	LATONERO								
Nombre de la madre	TERESA					Apellidos	MORALES						
Nombre del padre	JAIRO					Apellidos	SIERRA						
Rasgos Físicos													
Estatura	1.68	Color de piel	TRIGUEÑA	Contextura	OBESO	Limitaciones físicas							
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)													

## Lugar de residencia

Dirección	CARRERA 15 G No33 -29 SUR DETENCION DOMICILIARIA			Barrio	CIUDAD LATINA -SOACHA				
Municipio	Cundinamarca			Departamento	Cundinamarca			Teléfono	
Correo Electrónico									

## DATOS DE LA DEFENSA

Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:	Privado	LT		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.	c.e.	otro	No.	
Expedido en	Departamento:	Cundinamarca			Municipio:		
Nombres:				Apellidos:			

## Lugar de notificación

Dirección:	Barrio:			
Departamento:	Cundinamarca		Municipio:	
Teléfono:	Correo electrónico:			

## ACUSADO No. II



Nombres:	ROSALBA				Apellidos:	SANCHEZ PARRA									
Nombres:	HADER				Apellidos:	GAITAN ARTUNDUAGA									
<b>DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO IX.</b>															
Tipo de documento:		C.C.	XX	Pas.	c.e.	otro	No.	83.228.986							
Expedido en	Departamento:	RIVERA				Municipio:	HUILA								
Nombres:	<b>WILMER EDUARDO</b>				Apellidos:	<b>QUIMBAYA VILLALBA</b>									
Apodo:					Estado Civil	UNION LIBRE									
Capturado	SI <b>X</b>	NO	Lugar	<b>CALLE2 No 13 – 32 RIVERA HUILA</b>			Fecha	2	3	1	0	9	8	3	1
Lugar de notificación															
Dirección:	CALLE 2 No 13 - 32				Barrio:	ORQUIDEAS									
Departamento:	HUILA				Municipio:	RIVERA									
Teléfono:				Correo electrónico:											
Datos de los Padres															
Nombres:	NILZA				Apellidos:	VILLALBA									
Nombres:	RUBEN DARIO				Apellidos:	QUIMBAYA									

DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO X														
Tipo de documento:		C.C.	XX	Pas.		c.e.		otro	No.	7.696.733				
Expedido en	Departamento:	HUILA					Municipio:	NEIVA						
Nombres:	<b>DANITH</b>					Apellidos:	<b>SANCHEZ LOSADA</b>							
Apodo:						Estado Civil								
Capturado	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Lugar	<b>CARRERA 3 CON CALLE 9 CENTRO NEIVA HUILA</b>				Fecha						
Lugar de notificación														
Dirección:	CARRERA 1 H No 9 - 47					Barrio:	CENTRO							
Departamento:	NEIVA					Municipio:	HUILA							
Teléfono:				Correo electrónico:										
Datos de los Padres														
Nombres:	LIGIA					Apellidos:	LOZANO BARRETO							
Nombres:	DONACIANO					Apellidos:	SANCHEZ DIAZ							

#### 4. Sujeto procesal o interviniente que solicita la audiencia:

Defensor	Fiscal	XX	Ministerio Público			
Nombres y apellidos		ANGEL MANUEL CASTILLO PADILLA			Código	
Dirección:	CALLE 18 A No 69-76 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO			Oficina:	2º PISO	
Departamento:	BOGOTA D.C.		Municipio:	BOGOTA D.C.		
Teléfono:	5893366 EXT. 1304	Correo electrónico:				

#### Datos relacionados con el Fiscal que conoce del caso

Unidad \_\_\_\_\_ Especialidad S E C C I O Código Fiscal 0 0 0 1 \_\_\_\_\_

Firma,

gestiftet

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b> <b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>								Código: FGN-50000-F-25 Versión: 02 Página 2 de 28

Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.	<b>79.974.389</b>
Expedido en	País: Colombia			Departamento:			CUNDINAMARCA			Municipio:	<b>BOGOTÁ D.C.</b>
Primer Nombre	<b>MICHEL</b>					Segundo Nombre	<b>RENE</b>				
Primer Apellido	<b>PEREZ</b>					Segundo Apellido	<b>LADINO</b>				
Fecha de Nacimiento	Día	<b>09</b>	Mes	<b>12</b>	Año	<b>1979</b>	Edad	<b>34</b>	Sexo	<b>MASCULINO</b>	
<b>Lugar de Nacimiento</b>											
País	<b>COLOMBIA</b>		Departamento	<b>CUNDINAMARCA</b>					Municipio	<b>BOGOTA</b>	
Alias o apodo				Profesión u ocupación			<b>ELECTRICO AUTOMOTRIZ</b>				
Nombre de la madre	<b>MARIA TERESA</b>					Apellidos	<b>LADINO</b>				
Nombre del padre	<b>CARLOS</b>					Apellidos	<b>PEREZ</b>				
<b>Rasgos Físicos</b>											
Estatura	1.68	Color de piel	<b>TRIGUEÑA</b>		Contextura	<b>FORNIDO</b>		Limitaciones físicas			

Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)  
**CATRIZ FACIAL OJO IZQUIERDO, CICARIZ RODILLA IZQUIERDA, TATUAJE HOMBRO IZQUIERDO**

<b>Lugar de residencia</b>												
Dirección	<b>CARRERA 12 No - 34- 55 SUR CASA 31</b> <b>DETENCION DOMICILIARIA</b>						Barrio					
Municipio	<b>Bogotá D.C.</b>		Departamento	<b>Cundinamarca</b>			Teléfono					
Correo Electrónico												
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>												
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT					
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.			
Expedido en	Departamento:			<b>Cundinamarca</b>			Municipio:					
Nombres:				Apellidos:								
<b>Lugar de notificación</b>												
cción:					Barrio:							
Departamento:					Municipio:							
Teléfono:				Correo electrónico:								

<b>ACUSADO No. III</b>												
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.	<b>17.691.044</b>	
Expedido en	País: <b>COLOMBIA</b>			Departamento:			<b>CUNDINAMARCA</b>			Municipio:	<b>BOGOTÁ D.C.</b>	
Primer Nombre	<b>HADER</b>					Segundo Nombre	<b>ANDRES</b>					
Primer Apellido	<b>GAITAN</b>					Segundo Apellido	<b>SANCHEZ</b>					
Fecha de Nacimiento	Día	<b>21</b>	Mes	<b>09</b>	Año	<b>1985</b>	Edad	<b>28</b>	Sexo	<b>MASCULINO</b>		
<b>Lugar de Nacimiento</b>												
País	<b>COLOMBIA</b>		Departamento	<b>FLORENCIA</b>					Municipio	<b>CAQUETA</b>		
Alias o apodo				Profesión u ocupación			<b>COORDINADOR DE OPERACIONES</b>					
Nombre de la madre	<b>ROSALBA</b>						Apellidos	<b>SANCHEZ</b>				
Nombre del padre	<b>HADER</b>						Apellidos	<b>GAITAN</b>				
<b>Rasgos Físicos</b>												

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b> <b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>						Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 3 de 28

Estatura	<b>1.88</b>	Color de piel	<b>BLANCA</b>	Contextura	<b>FORNIDO</b>	Limitaciones físicas	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)							

#### Lugar de residencia

Dirección	<b>Carrera 80 D No. 17 D- 68</b>			Barrio	<b>SANTA CATALINA</b>		
Municipio	<b>BOGOTÁ D.C.</b>		Departamento	<b>CUNDINAMARCA</b>		Teléfono	
Correo Electrónico							

#### DATOS DE LA DEFENSA

Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:	Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.	c.e.	otro		No.	
Expedido en	Departamento:							Municipio:
Nombres:				Apellidos:				

#### Lugar de notificación

rección:				Barrio:				
Departamento:				Municipio:				
Teléfono:			Correo electrónico:					

#### ACUSADO No. IV

Tipo de documento:	C.C.	<b>X</b>	Pas.	c.e.	otro		No.	<b>80.212.265</b>
Expedido en	País: <b>COLOMBIA</b>	Departamento:			<b>CUNDINAMARCA</b>		Municipio: <b>BOGOTÁ D.C.</b>	
Primer Nombre	<b>EMAMANUEL</b>				Segundo Nombre	<b>ANDRES</b>		
Primer Apellido	<b>DIAZ</b>				Segundo Apellido	<b>RAMIREZ</b>		
Fecha de Nacimiento	Día <b>25</b>	Mes <b>12</b>	Año <b>1983</b>	Edad <b>30</b>	Sexo	<b>MASCULINO</b>		

#### Lugar de Nacimiento

País	<b>COLOMBIA</b>	Departamento	<b>CUNDINAMARCA</b>			Municipio	<b>BOGOTA</b>	
Nombre o apodo				Profesión u ocupación	<b>COMERCIANTE</b>			
Nombre de la madre	<b>MARY</b>				Apellidos	<b>RAMIREZ</b>		
Nombre del padre	<b>VICTOR</b>				Apellidos	<b>DIAZ</b>		

#### Rasgos Físicos

Estatura	<b>1.70</b>	Color de piel	<b>TRIGUEÑA</b>	Contextura	<b>DELGADA</b>	Limitaciones físicas	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)							

#### Lugar de residencia

Dirección	<b>CALLE 2 No – 69a 27</b>			Barrio				
Municipio	<b>BOGOTÁ D.C.</b>		Departamento	<b>CUNDINAMARCA</b>		Teléfono		
Correo Electrónico								

#### DATOS DE LA DEFENSA

Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:	Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.	c.e.	otro		No.	
Expedido en	Departamento:	Cundinamarca				Municipio:		
Nombres:				Apellidos:				
Lugar de notificación								

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO PENAL								Código: FGN-50000-F-25	
	ESCRITO DE ACUSACIÓN								Versión: 02	
										Página 4 de 28

Dirección:					Barrio:					
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:			Correo electrónico:							

#### ACUSADO No. V

Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		c.e.		otro		No.	<b>80.819.522</b>
Expedido en	País:	<b>COLOMBIA</b>		Departamento:	<b>CUNDINAMARCA</b>			Municipio:	<b>BOGOTÁ</b>		
Primer Nombre	<b>GUSTAVO</b>					Segundo Nombre	<b>ANDRES</b>				
Primer Apellido	<b>LEAL</b>					Segundo Apellido	<b>PINZON</b>				
Fecha de Nacimiento	Día	<b>02</b>	Mes	<b>03</b>	Año	<b>1985</b>	Edad	<b>29</b>	Sexo	<b>MASCULINO</b>	
<b>Lugar de Nacimiento</b>											
País	<b>COLOMBIA</b>		Departamento	<b>CUNDINAMARCA</b>					Municipio	<b>BOGOTA</b>	
Alias o apodo				Profesión u ocupación							
Nombre de la madre	<b>GLORIA</b>					Apellidos	<b>PINZON</b>				
Nombre del padre	<b>GUSTAVO</b>					Apellidos	<b>LEAL</b>				
<b>Rasgos Físicos</b>											
Estatura	<b>1.78</b>	Color de piel	<b>TRIGUEÑA</b>		Contextura	<b>DELGADO</b>		Limitaciones físicas			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											

#### Lugar de residencia

Dirección	<b>CARCEL NACIONAL MODELO</b>			Barrio							
Municipio	<b>CUNDINAMARCA</b>		Departamento	<b>BOGOTA</b>			Teléfono				
Correo Electrónico											

#### DATOS DE LA DEFENSA

Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.			
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		otro		No.			
Expedido en	Departamento:					Municipio:						
Nombres:					Apellidos:							
<b>Lugar de notificación</b>												
Dirección:					Barrio:							
Departamento:	<b>Cundinamarca</b>				Municipio:							
Teléfono:				Correo electrónico:								

#### ACUSADO No. VI

Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		c.e.		otro		No.	<b>5.860.327</b>	
Expedido en	País:	<b>COLOMBIA</b>		Departamento:	<b>TOLIMA</b>			Municipio:	<b>CARMEN DE APICALA</b>			
Primer Nombre	<b>JULIO</b>					Segundo Nombre						
Primer Apellido	<b>HERRAN</b>					Segundo Apellido	<b>HERRERA</b>					
Fecha de Nacimiento	Día	<b>23</b>	Mes	<b>07</b>	Año	<b>1966</b>	Edad	<b>47</b>	Sexo	<b>MASCULINO</b>		
<b>Lugar de Nacimiento</b>												
País	<b>COLOMBIA</b>		Departamento	<b>TOLIMA</b>			Municipio	<b>CARMEN DE APICALA</b>				

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b> <b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>						Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 5 de 28

Alias o apodo	<b>JULIO</b>			Profesión u ocupación						
Nombre de la madre	<b>IRENE</b>				Apellidos	<b>HERRERA</b>				
Nombre del padre	<b>CARPIO</b>				Apellidos	<b>HERRAN Q.P.D.</b>				
<b>Rasgos Físicos</b>										
Estatura	<b>1.56</b>	Color de piel	<b>TRIGUEÑA</b>	Contextura	<b>FORNIDO</b>	Limitaciones físicas				
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)										
<b>Lugar de residencia</b>										
Dirección	<b>CARRERA 68 H No74B – 18</b>			Barrio	<b>LAS FERIAS</b>					
Municipio	<b>CUNDINAMARCA</b>		Departamento	<b>BOGOTA</b>			Teléfono			
Correo Electrónico										
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>										
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.	
o de documento:	C.C.		Pas.	c.e.		otro		No.		
Expedido en	Departamento:				Municipio:					
Nombres:					Apellidos:					
<b>Lugar de notificación</b>										
Dirección:					Barrio:					
Departamento:	Cundinamarca				Municipio:					
Teléfono:			Correo electrónico:							

#### **ACUSADO No. VII**

Tipo de documento:	C.C.	<b>X</b>	Pas.		c.e.		otro		No.	<b>92.540.583</b>	
Expedido en	País:	<b>COLOMBIA</b>	Departamento:					Municipio:	<b>SINCELEJO</b>		
Primer Nombre	<b>EDWIN</b>					Segundo Nombre	<b>JOSE</b>				
Primer Apellido	<b>BONETT</b>					Segundo Apellido	<b>DIAZ</b>				
Fecha de Nacimiento	Día	<b>21</b>	Mes	<b>09</b>	Año	<b>1981</b>	Edad	<b>32</b>	Sexo	<b>MASCULINO</b>	
<b>Lugar de Nacimiento</b>											
País	<b>COLOMBIA</b>		Departamento	<b>SANTANDER</b>		Municipio	<b>BARRANCABERMEJA</b>				
Alias o apodo				Profesión u ocupación							
Nombre de la madre	<b>RUBIELA</b>					Apellidos	<b>DIAZ</b>				
Nombre del padre	<b>ROQUE JACINTO</b>					Apellidos	<b>BONETT</b>				
<b>Rasgos Físicos</b>											
Estatura	<b>1.85</b>	Color de piel	<b>TRIGUEÑA</b>	Contextura	<b>FORNIDO</b>	Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
<b>Lugar de residencia</b>											
Dirección	<b>CARCEL NACIONAL MODELO</b>				Barrio						
Municipio	<b>CUNDINAMARCA</b>		Departamento	<b>BOGOTA</b>			Teléfono				
Correo Electrónico											
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.		

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO PENAL							Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 6 de 28	
	ESCRITO DE ACUSACIÓN								

Tipo de documento:		C.C.	Pas.	c.e.	otro	No.			
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:					Apellidos:				
<b>Lugar de notificación</b>									
Dirección:					Barrio:				
Departamento:	Cundinamarca			Municipio:					
Teléfono:				Correo electrónico:					

<b>ACUSADO No. VIII</b>										
Tipo de documento:		C.C.	<b>X</b>	Pas.	c.e.	otro	No.	<b>83.228.986</b>		
Expedido en	País:	<b>COLOMBIA</b>	Departamento:	<b>CUNDINAMARCA</b>			Municipio:	<b>BOGOTÁ</b>		
Primer Nombre	<b>WILMER</b>				Segundo Nombre	<b>EDUARDO</b>				
Segundo Apellido	<b>QUIMBAYA</b>				Segundo Apellido	<b>VILLALBA</b>				
Fecha de Nacimiento	Día	<b>08</b>	Mes	<b>09</b>	Año	<b>1975</b>	Edad	<b>38</b>	Sexo	<b>MASCULINO</b>
<b>Lugar de Nacimiento</b>										
País	<b>COLOMBIA</b>		Departamento	<b>HUILA</b>				Municipio	<b>RIVERA</b>	
Alias o apodo				Profesión u ocupación						
Nombre de la madre	<b>NIRSA</b>					Apellidos	<b>VILLALBA</b>			
Nombre del padre	<b>RUBEN DARIO</b>					Apellidos	<b>QUIMBAYA</b>			
<b>Rasgos Físicos</b>										
Estatura	<b>1.77</b>	Color de piel	<b>TRIGUEÑA</b>	Contextura	<b>GRUESO</b>	Limitaciones físicas				
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)										

<b>Lugar de residencia</b>										
Dirección	<b>CALLE 2 No 13- 32 MEDIDA DE ASEGURAMIENTO</b>				Barrio	<b>VILLA DEL PRADO ORQUIDEAS</b>				
Municipio	<b>RIVERA</b>		Departamento	<b>HUILA</b>			Teléfono			
Correo Electrónico										
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>										
Tiene asignado defensor?		NO	SI	Público:	Privado	LT		TP No.		
Tipo de documento:		C.C.		Pas.	c.e.	otro	No.			
Expedido en	Departamento:						Municipio:			
Nombres:							Apellidos:			
<b>Lugar de notificación</b>										
Dirección:					Barrio:					
Departamento:	Cundinamarca				Municipio:					
Teléfono:				Correo electrónico:						

<b>ACUSADO No. IX</b>									
Tipo de documento:		C.C.	<b>X</b>	Pas.	c.e.	otro	No.	<b>7.696.733</b>	
Expedido en	País:	<b>COLOMBIA</b>	Departamento:	<b>CESAR</b>			Municipio:	<b>VALLEDUPAR</b>	

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL							Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 7 de 28
	ESCRITO DE ACUSACIÓN							

Primer Nombre	<b>DANITH</b>				Segundo Nombre						
Primer Apellido	<b>SANCHEZ</b>				Segundo Apellido	<b>LOZADA</b>					
Fecha de Nacimiento	Día	<b>21</b>	Mes	<b>06</b>	Año	<b>1974</b>	Edad	<b>40</b>	Sexo	<b>MASCULINO</b>	
<b>Lugar de Nacimiento</b>											
País	<b>COLOMBIA</b>		Departamento	<b>CESAR</b>			Municipio	<b>VALLEDUPAR</b>			
Alias o apodo				Profesión u ocupación							
Nombre de la madre	<b>LIGIA</b>				Apellidos	<b>LOZADA</b>					
Nombre del padre	<b>DONANCIANO</b>				Apellidos	<b>SANCHEZ</b>					
<b>Rasgos Físicos</b>											
Estatura	<b>1.65</b>	Color de piel	<b>TRIGUEÑA</b>	Contextura	<b>MEDIA</b>	Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
<b>Lugar de residencia</b>											
Dirección	<b>CARRERA 1 H No 947</b>				Barrio						
Municipio	<b>HUILA</b>		Departamento	<b>NEIVA</b>			Teléfono				
Correo Electrónico											
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:	Privado		LT			TP No.		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.	c.e.	otro	No.					
Expedido en	Departamento:					Municipio:					
Nombres:					Apellidos:						
<b>Lugar de notificación</b>											
Dirección:					Barrio:						
Departamento:	<b>Cundinamarca</b>				Municipio:						
Teléfono:				Correo electrónico:							

### 3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

Mediante informe ejecutivo -FPJ 3- de fecha 13 de marzo de 2013, funcionarios de policía judicial -SIJIN DECUN- al mando del IT EDGAR GONZALEZ, se pone en conocimiento de la Unidad de Reacción inmediata URI -Cundinamarca, que a través de una fuente humana que conocida con el alias de "óscar", quien solicita ser escuchado en diligencia de interrogatorio quien indica que tiene conocimiento de una banda delincuencial que se dedica al hurto de toda clase de automotores en todo el territorio nacional mediante la modalidad de contrato de arrendamiento ficticio, donde manifiesta que la banda se han reunido y organizado para instalar empresas ficticias anunciando ser los encargados de realizar convocatorias por medio de cuñas radiales y oficina virtual, periódicos nacionales, regionales e internet -, anunciando requerir en arrendamiento vehículos.

Una vez los incautos propietarios entregan el rodante creyendo que van a recibir un canon de arrendamiento mensual y luego de diez a veinte vehículos de todas las marcas y tipos proceden a hurtar los rodantes y desmontar las oficinas.

Algunos de los automotores son vendidos en el desguace en la Ciudad de Bogota, otros son vendidos a incautos compradores y otros son llevados a países vecinos.

La fuente manifiesta que ellos actúan con seguridad pues casi siempre los contratos se realizan para un término mínimo de un mes permitiéndoles rodar por todo el territorio Nacional

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: <b>FGN-50000-F-25</b>
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Versión: 02 Página 8 de 28

sin ser requeridos por la autoridad pues los vehículos no son reportados como hurtados ni solicitados por alguna autoridad.

Para ello utilizaron un registro de cámara de comercio de empresas legalmente constituidas que se encuentran en mora o que no han renovado el certificado correspondiente y sobre ellas montan las empresas ficticias, cambiándoles el nombre de los miembros, colocando en su lugar el de personas pertenecientes a la organización y últimamente colocan en la junta de socios el nombre de personas que han resultado víctimas de esta organización.

arrender sus vehículos y equipos, suscriben un contrato de arrendamiento, haciendo entrega física de los rodantes y entregando los documentos originales de propiedad del automotor y copia de su cédula de ciudadanía.

Una vez han recibido una cantidad considerable de rodantes, proceden a falsificar la cédula de ciudadanía del propietario de estos (rodantes) y los venden con apariencia de legalidad a incautos compradores, quienes al final también resultan estafados, toda vez que esa venta está precedida de unas conductas ilícitas (Falsedades, Abuso de confianza, etc.). Para ello cuentan con treinta días teniendo en cuenta que el pago del arrendamiento se hace –supuestamente– mensual, tiempo del que disponen para vender los automotores y o desguazar los que no logran vender.

Así mismo los habilidosos miembros de esta organización delincuencial toman en arrendamiento por días, lujosos apartamentos ubicados el norte de la ciudad, a donde citan a los compradores de los automotores que han recibido engaño a sus legítimos propietarios, esto con el fin de darle confianza a los potenciales compradores, los que finalmente resultan estafados, pues adquieren vehículos de ilícita procedencia.

Igualmente se estableció la identidad de varias de las personas que habían entregados sus equipos –maquinarias y vehículos supuestamente en arrendamiento y que al final resultaron ser víctimas de los miembros de la organización delincuencial de marras y a quienes se les –cibieron las entrevista correspondiente, en la que relatan cómo fueron engañados.

En cumplimiento del plan metodológico y de las órdenes a policía judicial, los investigadores lograron obtener entrevistas a los testigos, reconocimiento fotográfico y videográfico de los miembros de la organización, así como la identificación, individualización y ubicación de la mayoría de las personas que conforman esta empresa criminal.

También se estableció que para sus actividades ilícitas, los miembros de la organización utilizaban de fachada el nombre de diferentes empresas tales como:

- AUTOPARTES QUINDIO, creada el 24 de agosto de 2004 y ubicada en la carrera 17 No 8- 80 sur. Bogota Actúa como propietaria DELZUITA DE LOS ANGELES SANGAMA BERMUDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.281.945
- "IMPORCAJAS J.E", creada el 22 de enero de 2010 y ubicada en la calle 65 No 28- 08 Bogota Actúa como propietaria LEYDY YURANY DAZA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.540
- FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES OLVIDADAS "FUNCODER", creada el 2 de Marzo de 2005 y ubicada en la calle 13 No 7- 90 Bogota, Actúa

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-25
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Versión: 02 Página 9 de 28

- "A&C INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA EN LIQUIDACION, creada el 6 de Enero de 2006 y ubicada en la calle 151 No 4- 24 de Bogota.
- "CONSTRUIR FUTURO Y BIENESTAR CFB creada el 11 de Mayo de 2011 y ubicada en la carrera 13 No 13- 24 oficina 816 de Bogota.
- "SERBIN SERVICIOS PROFESIONALES SOBRE BIEN RAIZ", creada el 21 de Diciembre de 2009 y ubicada en la calle 16 No 9—65 de Bogota Actúa como propietario ALVARO HERNANDO DIAZ CARDOSO identificado con cédula de ciudadanía número 7.706.15
- "COMPAÑÍA DE MAQUINISTAS OBRAS CIVILES Y MINERAS LTDA ", SIGLA "COMOCIV" creada el 23 de Diciembre de 2010 y ubicada en la calle 1 C No 19 C—21
- "ALFONSO MURIEL ESTUDIOS RIESGO AMBIENTAL EU", creada el 4 de Septiembre de 2007 y ubicada en la carrera 18 No 86 a—14

En el marco de las actividades investigativas, los funcionarios de policía judicial recibieron denuncias y entrevistas a las víctimas, realizaron reconocimiento fotográfico y videográficos en los que las víctimas reconocen a su agresores, diligencias de inspección a diferentes oficinas de tránsito, fiscalías delegadas, inmovilizaciones de vehículos comprometidos, incautaciones, etc.

Con el recaudo de estos EMP, EF e ILO, se solicitó ante un juez de control de garantías siete órdenes de captura contra los aquí indiciados y es así como el Juez 12. Penal municipal con funciones de control de garantías de Bogotá, el día 18 de septiembre de 2013 expidió siete órdenes de captura, entre ellas contra los aquí capturados.

Solicitando audiencia preliminar y realizándose el día 01 de Agosto de 2014 ante un juez de control de Garantías de la ciudad de Bogotá. la Legalización de registro de allanamiento, Legalización de Captura, Formulación de Imputación e Imposición de Medida de Aseguramiento, impariéndose por parte del Juzgado 18 Penal Municipal con función de Control de Garantías la legalidad al procedimiento de Allanamiento y Registro de cinco (10) inmuebles localizados en las direcciones

**INMUEBLE No. UNO** Ubicado en el barrio ciudad Latina, carrera 15 G No. 33-29 sur en el municipio de Soacha, lugar de residencia del indicado WILMAN JAIRO SIERRA MORALES, identificado con C.C 79,205,950.

#### **INMUEBLE No.DOS**

Ubicado en carrera 12 bis no. 34-55 sur, casa 31 conjunto residencial quintas de San Carlos, barrio San Carlos en la ciudad de Bogotá, lugar de residencia del indicado MICHAEL RENE PEREZ LADINO, identificado con C.C 79,974,389

#### **INMUEBLE No.TRES**

Ubicado en el barrio Pradera carrera 65 No. 4G-31 en la ciudad de Bogotá, lugar de residencia del indicado HADER ANDRES GAITAN SANCHEZ, identificado con C.C 17,691,044.

#### **INMUEBLE No.CUATRO**

Ubicado en el barrio la Igualdad, calle 2 No. 69A-27 en la ciudad de Bogotá, lugar de residencia del indicado EMMANUEL ANDRES DÍAZ RAMIEZ, identificado con C.C 80,212,265.

#### **INMUEBLE No.CINCO Y SEIS**

Ubicado en la calle 23 No. 72A-91, torre 1 apartamento 1302 conjunto residencial La Riviera en la ciudad de Bogotá, lugar de residencia de los indiciados ALMA SOLEDAD CORTES GONZALEZ, identificado con C.C 52,053,724 y GUSTAVO ANDRES LEAL PINZON, identificado con C.C 80,819,522.

#### **INMUEBLE No.SIETE**

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-25
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Versión: 02 Página 10 de 28

Ubicado en la calle 75 N° No. 68 H – 62, Barrio las Ferias en la ciudad de Bogotá, lugar de residencia del indicado JULIO HERRAN HERRERA identificado con C.C 5.860.327

**INMUEBLE NO. OCHO**

Ubicado en la Carrera 24 C NO. 1 F - 67 Barrio la fraguita en la ciudad de Bogotá, lugar de residencia del indicado EDWIN JOSE BONET DIAZ identificado con C.C 92.540.583

**INMUEBLE NO. NUEVE**

UBICADO EN LA CARREA 1 H NO. 9-47 BARRIO EL CENTRO EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA, LUGAR DE RESIDENCIA DEL INDICIADO DANITH SANCHEZ LOZADA, IDENTIFICADO CON C.C 7.696.733

**INMUEBLE NO. DIEZ**

UBICADO EN LA CALLE 2 NO. 13-32 BARRIO ORQUÍDEA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, LUGAR DE RESIDENCIA DEL INDICADO WILMER EDUARDO QUIMBAYA VILLALBA, IDENTIFICADO CON C.C 83.228.986

Igualmente se impartió legalidad a la captura de las personas de: WILMAN JAIRO SIERRA MORALES, identificado con C.C 79,205,950. , MICHAEL RENE PEREZ LADINO, identificado con C.C 79,974,389. , HADER ANDRES GAITAN SANCHEZ, identificado con C.C 17,691,044. , EMMANUEL ANDRES DÍAZ RAMIEZ, identificado con C.C 80,212,265. , ALMA SOLEDAD CORTES GONZALEZ, identificado con C.C 52,053,724. GUSTAVO ANDRES LEAL PINZON, identificado con C.C 80,819,522. ,JULIO HERRAN HERRERA identificado con C.C 5.860.327, EDWIN JOSE BONET DIAZ identificado con C.C 92.540.583. , DANITH SANCHEZ LOZADA, IDENTIFICADO CON C.C 7.696.733. ,WILMER EDUARDO QUIMBAYA VILLALBA, IDENTIFICADO CON C.C 83.228.986. , una vez culminada dicha legalización la Fiscalía por intermedio de este Delegado formuló imputación por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR, TRATADO EN EL ARTICULO 340 DEL C.P., EN CONCURSO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ESTAFADA AGRAVADA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 246, 247 NUMERAL 4º**, los cuales fueron **ACEPTADOS** por los imputados. Menos por la Señora ALMA SOLEDA CORTES GONZALEZ quien **acepta parcialmente** los cargos, Finalmente y en cuanto a la solicitud efectuada por parte de este Despacho sobre la Imposición de Medida de Aseguramiento se solicitó con fundamento en lo consagrado en los artículos 306, 307, Literal A, numeral 1º, 308 y más normas concordantes del C.P.P, fue la cual por el Juez ordena la libertad inmediata delos señores: WILMAN JAIRO SIERRA MORALES, identificado con C.C 79,205,950., MICHAEL RENE PEREZ LADINO, identificado con C.C 79,974,389. ,HADER ANDRES GAITAN SANCHEZ, identificado con C.C 17,691,044. EMMANUEL ANDRES DÍAZ RAMIEZ, identificado con C.C 80,212,265. ,JULIO HERRAN HERRERA identificado con C.C 5.860.327, DANITH SANCHEZ LOZADA, IDENTIFICADO CON C.C 7.696.733 , WILMER EDUARDO QUIMBAYA VILLALBA, IDENTIFICADO CON C.C 83.228.986

Impone Medida De Aseguramiento De Detención Preventiva En Establecimiento De Reclusión, determinándose para el efecto, la CARCEL NACIONAL MODELO de Bogotá a los imputados GUSTAVO ANDRES LEAL PINZON y EDWIN JOSE BONET DIAZ identificado con C.C 92.540.583, identificado con C.C 80,819,522., por lo cual la misma entra a sustituirse la detención domiciliaria respecto a la imputada ALMA SOLEDAD CORTES GONZALEZ, identificado con C.C 52,053,724,

Como quiera que con base en los EMP, EF e ILO se puede afirmar con probabilidad de verdad, que las conductas delictivas existieron y que los imputados son Coautores, con fundamento en el artículo 336 del código de procedimiento penal, Este delegado formula **ACUSACIÓN** contra los señores: GUSTAVO ANDRES LEAL PINZON, identificado con C.C 80,819,522. Y EDWIN JOSE BONET DIAZ identificado con C.C 92.540.583, por los punibles de: **CONCIERTO PARA DELINQUIR, TRATADO EN EL ARTICULO 340**

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL							Código: FGN-50000-F-25
	ESCRITO DE ACUSACIÓN							

Versión: 02

Página 11 de 28

**DEL C.P., EN CONCURSO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ESTAFADA AGRAVADA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 246, 247 NUMERAL 4º, en calidad de COAUTORES.**

**4. \* Datos de la víctima:**

<b>VICTIMA No. 1</b>								
Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	c.e.	otro	No.	4.148.201
Expedido en	Departamento:	BOYACA					Municipio:	MACANAL,
Nombres:	ORLANDO				Apellidos:	BUITRAGO ROMERO		
<b>Lugar de residencia</b>								
Dirección:					Barrio:			
Departamento:					Municipio:			
Teléfono:			Correo electrónico:					
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>								
Nombres:	N/A				Apellidos:	N/A		
C.C.	N/A	T.P.		Dirección	N/A			
Departamento:	N/A				Municipio:	N/A		
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:					

<b>VICTIMA No. 2</b>								
Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	c.e.	otro	No.	1.118.120.794
Expedido en	Departamento:	CASANARE					Municipio:	MONTERREY
Nombres:	ERIK LEANDRO				Apellidos:	CALDERON		
<b>Lugar de residencia</b>								
Dirección:					Barrio:			
Departamento:					Municipio:			
Teléfono:			Correo electrónico:					
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>								
Nombres:	N/A				Apellidos:	N/A		
C.C.	N/A	T.P.		Dirección	N/A			
Departamento:	N/A				Municipio:	N/A		
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:					

<b>VICTIMA No. 3</b>								
Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	c.e.	otro	No.	79.395.362
Expedido en	Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	Bogotá
Nombres:	OSWALDO				Apellidos:	UMAÑA OLARTE		
<b>Lugar de residencia</b>								
Dirección:					Barrio:			
Departamento:					Municipio:			
Teléfono:			Correo electrónico:					
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>								



**PROCESO PENAL**  
**ESCRITO DE ACUSACIÓN**

Código:  
FGN-50000-F-25  
Versión: 02  
Página 12 de 28

Nombres:	N/A			Apellidos:	N/A			
C.C.	N/A	T.P.		Dirección	N/A			
Departamento:	N/A			Municipio:	N/A			
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:					

**VICTIMA No. 4**

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	c.e.	otro	No.	24.229.932	
Expedido en	Departamento:	CASANARE			Municipio:	MONTEREY		
Nombres:	CALIRE SONIA			Apellidos:	PINZON DE ALVAREZ			
<b>Lugar de residencia</b>								
Dirección:				Barrio:				
Departamento:				Municipio:				
Teléfono:			Correo electrónico:					
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>								
Nombres:	N/A			Apellidos:	N/A			
C.C.	N/A	T.P.		Dirección	N/A			
Departamento:	N/A			Municipio:	N/A			
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:					

**VICTIMA No. 5**

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	c.e.	otro	No.	3.055.335	
Expedido en	Departamento:	CUNDINAMARCA			Municipio:	Guasca		
Nombres:	JORGER ENRIQUE			Apellidos:	ARDILA TOVAR			
<b>Lugar de residencia</b>								
Dirección:				Barrio:				
Departamento:				Municipio:				
Teléfono:	8603604		Correo electrónico:					
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>								
Nombres:	N/A			Apellidos:	N/A			
C.C.	N/A	T.P.		Dirección	N/A			
Departamento:	N/A			Municipio:	N/A			
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:					

**VICTIMA No. 6**

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	c.e.	otro	No.	MONTEREY	
Expedido en	Departamento:	CASANARE			Municipio:			
Nombres:	HERMES FRANCISCO			Apellidos:	OYA GALINDO			
<b>Lugar de residencia</b>								
Dirección:				Barrio:				
Departamento:				Municipio:				
Teléfono:			Correo electrónico:					
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>								



**PROCESO PENAL**  
**ESCRITO DE ACUSACIÓN**

Código:  
FGN-50000-F-25  
Versión: 02  
Página 13 de 28

Nombres:	N/A			Apellidos:	N/A			
C.C.	N/A	T.P.		Dirección	N/A			
Departamento:	N/A			Municipio:	N/A			
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:					

**VICTIMA No. 7**

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	c.e.		otro		No.	<b>1.032.364.188</b>	
Expedido en	Departamento:	<b>CUNDINAMARCA</b>					Municipio:	<b>BOGOTA</b>		
Nombres:	<b>FRANCISCO JAVIER</b>			Apellidos:	<b>MARTINEZ GOMEZ</b>					
<b>Lugar de residencia</b>										
Dirección:					Barrio:					
Departamento:	<b>CUNDINAMARCA</b>				Municipio:	<b>BOGOTA</b>				
Teléfono:			Correo electrónico:							
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>										
Nombres:	N/A				Apellidos:	N/A				
C.C.	N/A	T.P.		Dirección	N/A					
Departamento:	N/A				Municipio:	N/A				
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:							

**VICTIMA No. 8**

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		c.e.		otro		No.	<b>13.926.073</b>
Expedido en	Departamento:						Municipio:			
Nombres:	<b>MAURICIO ALBERTO</b>				Apellidos:	<b>VILLAMIZAR RUIZ</b>				
<b>Lugar de residencia</b>										
Dirección:					Barrio:					
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:			Correo electrónico:							
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>										
Nombres:	N/A				Apellidos:	N/A				
C.C.	N/A	T.P.		Dirección	N/A					
Departamento:	N/A				Municipio:	N/A				
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:							

**VICTIMA No. 9**

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		c.e.		otro		No.	<b>91.390.537</b>
Expedido en	Departamento:	<b>SANTANDER</b>					Municipio:	<b>BUCARAMANGA</b>		
Nombres:	<b>OSCAR AUGUSTO</b>				Apellidos:	<b>BUENO CADENA</b>				
<b>Lugar de residencia</b>										
Dirección:					Barrio:					
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:			Correo electrónico:							
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>										

552

80.020

2013-09-20

C.C.		N/A	T.P.			Dirección	N/A	
Departamento:		N/A				Municipio:	N/A	
Teléfono:		N/A		Correo electrónico:				

### VICTIMA No. 10

Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.	c.e.	otro	No.	19.472.167
Expedido en	Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTÁ
Nombres:		ANTONIO MARIA			Apellidos:		CASTILLO	
<b>Lugar de residencia</b> <i>IBAGUE</i>								
Dirección:					Barrio:			
Departamento:					Municipio:			
Teléfono:					Correo electrónico:			

### DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA

Nombres:		N/A			Apellidos:		N/A	
C.C.	N/A	T.P.			Dirección	N/A		
Departamento:		N/A			Municipio:		N/A	
Teléfono:		N/A			Correo electrónico:			

### VICTIMA No. 11

Tipo de documento:		C.C	X	Pas.	c.e.	otro	No.	14.216.245
Expedido en	Departamento:	TOLIMA					Municipio:	IBAGUE
Nombres:		JAIME			Apellidos:		CASTAÑEDA QUIBAYO	
<b>Lugar de residencia</b> <i>IBAGUE</i>								
Dirección:					Barrio:			
Departamento:					Municipio:			
Teléfono:					Correo electrónico:			

### DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA

Nombres:		N/A			Apellidos:		N/A	
C.C.	N/A	T.P.			Dirección	N/A		
Departamento:		N/A			Municipio:		N/A	
Teléfono:		N/A			Correo electrónico:			

### VICTIMA No. 12

Tipo de documento:		C.C	X	Pas.	c.e.	otro	No.	79.393.114
Expedido en	Departamento:						Municipio:	
Nombres:		HERMIDES			Apellidos:		CÉSPEDES OLIVERA	
<b>Lugar de residencia</b>								
Dirección:					Barrio:			
Departamento:					Municipio:			
Teléfono:		8102095		Correo electrónico:				



**PROCESO PENAL**  
**ESCRITO DE ACUSACIÓN**

Código:  
FGN-50000-F-25  
Versión: 02  
Página 15 de 28

<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>							
Nombres: N/A				Apellidos: N/A			
C.C.	N/A	T.P.		Dirección		N/A	
Departamento: N/A				Municipio:		N/A	
Teléfono: N/A		Correo electrónico:					

<b>VICTIMA No. 13</b>								
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.	c.e.	otro	No. 79.636.500	
Expedido en	Departamento:	<b>CUNDINAMARCA</b>				Municipio:	<b>BOGOTÁ</b>	
Nombres:	<b>LUIS ERNESTO</b>			Apellidos:			<b>GUZMAN GARCIA</b>	
<b>Lugar de residencia</b>								
Dirección:				Barrio:				
partamento:				Municipio:				
Teléfono:			Correo electrónico:					
<b>DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA</b>								
Nombres:	N/A			Apellidos:	N/A			
C.C.	N/A	T.P.		Dirección		N/A		
Departamento:	N/A			Municipio:		N/A		
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:					

**5. Bienes Vinculados** SI        NO       X      

**Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).**

**EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)**

**TESTIMONIALES**

- **IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **IT. ARMANDO ZARATE CARDENAS**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **PT. GALEANO ARANGO OSMAN** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **PT. PARRA VERGARA CESAR**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **PT HENAO JARAMILLO JESSICA**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **STHIT TRIANA DIAZ** quien puede ser notificado por intermedio de este despacho.

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b>  <b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 16 de 28

• **HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Señor MAURICIO ALBERTO VILLAMIZAR RUIZ** quien puede ser notificado por intermedio de este despacho.

• **SEÑOR LIBARDO SANCHEZ BARRETO** quien puede ser notificado por intermedio de este despacho.

• **PT. NULVER ESNEIDER ROZO OSORIO**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **DUCARDO CASTAÑEDA QUIMBAYO** quien puede ser notificado por intermedio de este despacho.

• **FABIO QUIMBAYA GONZALEZ** quien puede ser notificado por intermedio de este despacho.

• **SI ALEXANDER GARAVITO** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **P.T. CRISTIAN CAMILO PAEZ** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **TE RAFAEL ANTONIO TINJACA**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. JAIME LEONARDO AMAYA MARTINEZ** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. JULIO CESAR PARDO**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **P.T. EDWAR LOPEZ MEJIA** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

**PT. SANDRA MILENA BARRERA RUIZ TECNICO** Professional en Dactiloscopia, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **IT. CARLOS EDUARDO HERRAN RUIZ**, quien pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **PT. EDWARD TORRES SANCHEZ** quienes puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **PT. CESAR ARLEY PARRA VERGARA**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **P.T. ALEX FERNANDO DIAZ MONTES** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **IT. CRISTIAN CAMILO PAEZ MAYORGA**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. YEHISON RENTERIA ARCE** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-25
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Versión: 02  Página 17 de 28

• **SI. GEISON HERNANDEZ LANCHEROS** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **SI. JOHN MORENO PORRAS** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **SI. WALTER CASTRO**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. ANY MOSQUERA VALENCIA**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **TOBIAS JOSE PULIDO** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **IJ. ARMANDO CASTELLANOS GAONA**, quien pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **SI. ANDERSON SANTIAGO AVILAN**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. DIEGO ALEXANDER QUINTERO MARENTES** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. CESAR PARRA VERGARA** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. DIEGO ALEXANDER QUINTERO** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **IT. JHON MANUEL CARO BELTRAN**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **SI. JIMMY ALEJANDRO USSA PRADA**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. NULVER ROZO OSORIO**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. ANDERSON BETANCUR CUBIDES**. quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. KEVIN NORIEGA ROA** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **SI. JOSE MANUEL GALINDO HURTADO**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. SEBASTIAN CAMILO OCAMPO MONSALVE**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. YEHISON RENTERIA ARCE**. quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **PT. JAMIR ANDRES BOTACHE COLO** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b>	<b>Código:</b> <b>FGN-50000-F-25</b>  <b>Versión:</b> 02  <b>Página 18 de 28</b>
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	

- **IT. CARLOS ARMANDO BEJARANO RAMIREZ**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **PT. YEISON PEÑALOZA LOZANO**, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **VICTOR MENESSES CALDERON** quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

## DOCUMENTALES

- **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 13 de marzo de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, IT. ARMANDO ZARATE CARDENAS, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, PT. PARRA VERGARA CESAR, PT HENAO JARAMILLO JESSICA quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Interrogatorio de Indicado FPJ - 27** STHIT TRIANA DIAZ identificado con c.c. 79.790.082 de Bogotá, suscrita por el IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 19 de marzo de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Orden de Interceptación de Comunicaciones telefónicas y Similares**- de fecha 20 de marzo de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.
- **Solicitud labores de interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza**- de fecha 20 de marzo de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.
- **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 03 de abril de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 04 de marzo de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Orden de Interceptación de Comunicaciones telefónicas y Similares**- de fecha 05 de abril de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.
- **Solicitud labores de interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza**- de fecha 05 de abril de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.
- **Orden de Interceptación de Comunicaciones telefónicas y Similares**- de fecha 05 de abril de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: <b>FGN-50000-F-25</b>
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Versión: 02 Página 19 de 28

• **Solicitud labores de interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 05 de abril de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 02 de mayo de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 02 de mayo de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Declaración Jurada** STHIT TRIANA DIAZ identificado con c.c. 79.790.082 de Bogotá, suscrita por el IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Entrevista** al señor Libardo Sanchez Barreto identificado con c.c. 19.424.469de Bogota, suscrita por el IT. GALEANO ARANGO OSMAN, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Solicitud de Análisis de EMP EF FPJ 12** - de fecha 17 de mayo de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 04 de abril de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Solicitud de Análisis de EMP EF FPJ 12** - de fecha 28 de JUNIO de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

**Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 05 de Julio de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Orden de Cancelación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 05 de Julio de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Cancelación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 05 de Julio de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. GALEANO ARANGO OSMAN.

• **Orden de Interceptación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 05 de Julio de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 05 de Julio de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. GALEANO ARANGO OSMAN.

• **Solicitud de Análisis de EMP EF FPJ 12** - de fecha 01 de Agosto de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-25
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Versión: 02 Página 20 de 28

• **Entrevista** al señor MAURICIO ALBERTO VILLAMIZAR RUIZ de fecha 12 08 de 2013 identificado con c.c. 13.926.073 de Málaga Santander, suscrita por la PT. Jessica Henao Jaramillo quien puede ser Notificada en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Solicitud de Análisis de EMP EF FPJ 12** - de fecha 13 de Agosto de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 12 -09 de abril de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 12 -09 de abril de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 12 -09 de abril de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 12 de Septiembre de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Orden de Cancelación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 13 de Septiembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Cancelación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 13 de Septiembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. GALEANO ARANGO OSMAN.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 26 de Septiembre de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Orden de Interceptación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 26 de Septiembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 26 de Septiembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. GALEANO ARANGO OSMAN.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 28 -Octubre de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 28 de Octubre de 2013/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 21 de 28
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	

• **Orden de Cancelación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 28 de Octubre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Cancelación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 13 de Septiembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 27 -Noviembre de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN NULVER ESNEIDER ROZO OSORIO, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 17 -Diciembre de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

**Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 17 de Diciembre de 2013, suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 17 de Diciembre de 2013, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quienes puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Orden de Cancelación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 17 de Diciembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Cancelación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 17 de Diciembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

**Orden de Interceptación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 17 de Diciembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 17 de Diciembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. GALEANO ARANGO OSMAN.

• **Orden de Cancelación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 17 de Diciembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Cancelación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 17 de Diciembre de 2013/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Entrevista** al señor DUCARDO CASTAÑEDA QUIMBAYO identificado con c.c. 14.218.690 de Ibagué, suscrita por el PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 21 -Abril de 2014, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-25
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Versión: 02 Página 22 de 28

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 21 -Abril de 2014, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN HEIBERT ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 21 de Abril de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Orden de Cancelación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 21 de Abril de 2014/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Cancelación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 21 de Abril de 2014/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Solicitud labores de Interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 21 de Abril de 2014/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Solicitud labores de Interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 21 de Abril de 2014/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Entrevista** al señor FABIO QUIMBAYA GONZALEZ identificado con c.c. 80.537.756 de Subachoque, suscrita por el IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• Certificados de cámara y comercio de las Empresas: CORVIN INGENIEROS, Proyecto Riesgo Ambiental EU, COMOCIV,AIC INGENIEROS, FUNDERU , SERVIN LTDA.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 30 de Mayo de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

**Orden de Cancelación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 30 de Mayo de 2014/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Cancelación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 30 de Mayo de 2014/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Orden de Interceptación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 30 de Mayo de 2014/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Solicitud labores de Interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 30 de Mayo de 2014/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 04 de Julio de 2014, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Orden de Interceptación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 30 de Mayo de 2014/ suscrito por el fiscal del caso.

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 23 de 28
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	

• **Solicitud labores de Interceptación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema Esperanza-** de fecha 30 de Mayo de 2014/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 04 de Junio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 06 de Junio de 2014, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Orden de Cancelación de Comunicaciones telefónicas y Similares-** de fecha 9 de Junio de 2014/ suscrito por el fiscal del caso.

**Solicitud labores de Cancelación de Comunicaciones telefónicas ante el sistema peranza-** de fecha 09 de Junio de 2014/ suscrito por el fiscal del caso y servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ.

• **Orden de Allanamiento y Registro-** de fecha 30 de Julio de 2014/ suscrito por el fiscal del caso.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, PT. GALEANO ARANGO OSMAN, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 30 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN TE. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ, SI ALEXANDER GARAVITO PT. GALEANO ARANGO OSMAN, P.T. CRISTIAN CAMILO PAEZ quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN TE RAFAEL ANTONIO TINJACA, PT. JAIME LEONARDO AMAYA MARTINEZ PT. JULIO CESAR PARDO, P.T. EDWAR LOPEZ MEJIA quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de Registro y allanamiento FPJ 18** de fecha 31 de Julio de 2014, suscrito por TE RAFAEL ANTONIO TINJACA, PT. JAIME LEONARDO AMAYA MARTINEZ PT. JULIO CESAR PARDO, P.T. EDWAR LOPEZ MEJIA quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de Registro y allanamiento FPJ 18** de fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por PT. JAIME LEONARDO AMAYA MARTINEZ PT. JULIO CESAR PARDO quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Registro y Allanamiento –FPJ-19** de fecha 31 de Julio de 2014 suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN TE RAFAEL ANTONIO TINJACA, PT. JAIME LEONARDO AMAYA MARTINEZ PT. JULIO CESAR PARDO, P.T. EDWAR LOPEZ MEJIA quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de derechos de capturado** del señor WILMAN JAIRO SIERRA MORALES el día 31 de Julio de 2014, suscrito por PT. JAIME LEONARDO AMAYA MARTINEZ quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b>	Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 24 de 28
	<b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	

• **Solicitud de Análisis de EMP y EF - - FPJ 12** el día 31 de Julio de 2014, suscrito por PT. JAIME LEONARDO AMAYA MARTINEZ quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **Informe Investigador de laboratorio – FPJ-13** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN PT.SANDRA MILENA BARRERA RUIZ TECNICO Professional en Dactiloscopia, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. CARLOS EDUARDO HERRAN RUIZ, PT.EDWARD TORRES SANCHEZ PT. CESAR ARLEY PARRA VERGARA, P.T. ALEX FERNANDO DIAZ MONTES quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de Registro y allanamiento** de fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por CARLOSEDUARDO HERRAN RUIZ, PT.EDWARD TORRES SANCHEZ quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Registro y Allanamiento –FPJ-19** de fecha 31 de Julio de 2014 suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. CARLOS EDUARDO HERRAN RUIZ, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de derechos de capturado** del señor MICHEL RENE PEREZ LADINO el día 31 de Julio de 2014, suscrito por PT. BRAYAN ESTIBEN PONCE BASTIDAS y JOSE LUIS GUTIERREZ OROZCO quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **Solicitud de Análisis de EMP y EF - - FPJ 12** el día 31 de Julio de 2014, suscrito por PT.EDWARD TORRES SANCHEZ quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. CRISTIAN CAMILO PAEZ MAYORGA, PT. YEHISON RENTERIA ARCE quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de derechos de capturado** del señor HADER ANDRES GAITAN SANCHEZ el día 31 de Julio de 2014, suscrito por PT. CRISTIAN CAMILO PAEZ MAYORGA quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **Solicitud de Análisis de EMP y EF - - FPJ 12** el día 31 de Julio de 2014, suscrito por PT. CRISTIAN CAMILO PAEZ MAYORGA quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Investigador de laboratorio – FPJ-13** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN PT.SANDRA MILENA BARRERA RUIZ TECNICO Professional en Dactiloscopia, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN .SI. GEISON HERNANDEZ LANCHEROS quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Registro y Allanamiento –FPJ-19** de fecha 31 de Julio de 2014 suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN SI. GEISON HERNANDEZ LANCHEROS quien puede ser

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b>  <b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Código: <b>FGN-50000-F-25</b>  Versión: 02  Página 25 de 28

notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de derechos de capturado** del señor EMANUEL ANDRES DIAZ RAMIREZ el día 31 de Julio de 2014, suscrito por SI. GEISON HERNANDEZ LANCHEROS quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho

• **Acta de Registro y allanamiento FPJ- 18** de fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por SI JHON MORENO PORRAS, SI. GEISON HERNANDEZ LANCHEROS quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Solicitud de Análisis de EMP y EF - - FPJ 12** el día 31 de Julio de 2014, suscrito por SI. JOHN MORENO PORRAS quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN SI. ALEXANDER GARAVITO, SI.WALTER CASTRO, PT.ANY MOSQUERA VALENCIA, TOBIAS JOSE PULIDO quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Registro y Allanamiento –FPJ-19** de fecha 31 de Julio de 2014 suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN SI. ALEXANDER GARAVITO, SI. WALTER CASTRO, PTANY MOSQUERA VALENCIA, TOBIAS JOSE PULIDO quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de Registro y allanamiento FPJ- 18** de fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por SI. ALEXANDER GARAVITO, SI.WALTER CASTRO, PTANY MOSQUERA VALENCIA, TOBIAS JOSE PULIDO quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de derechos de capturado** del señor GUSTAVO ANDRES LEAL PINZON el día 31 de Julio de 2014, suscrito por SI. ALEXANDER GARAVITO quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

**Solicitud de Análisis de EMP y EF - - FPJ 12** el día 31 de Julio de 2014, suscrito por SI. ALEXANDER GARAVITO quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de derechos de capturado** de la señora ALMA SOLEDAD CORTES GONZALEZ el día 31 de Julio de 2014, suscrito por SI. ALEXANDER GARAVITO quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de Incautación de Elementos** fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por SI. ALEXANDER GARAVITO, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 31 de Julio de 2014, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. TOBIAS ALIRIO PULIDO GUTIERREZ, Técnico Profesional en Fotografía Judicial quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IJ. ARMANDO CASTELLANOS GAONA, SI. ANDERSONSANTIAGO AVILAN, PT. DIEGO ALEXANDER QUINTERO MARENTES quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

564

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b> <b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Código: FGN-50000-F-25  Versión: 02  Página 26 de 28
---	---	---

• **Informe de Registro y Allanamiento –FPJ-19** de fecha 31 de Julio de 2014 suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IJ. ARMANDO CASTELLANOS GAONA, SI. ANDERSONSANTIAGO AVILAN, PT. DIEGO ALEXANDER QUINTERO MARENTES quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de Registro y allanamiento FPJ- 18** de fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por IJ. ARMANDO CASTELLANOS GAONA, SI. ANDERSONSANTIAGO AVILAN, PT. CESAR PARRA VERGARA quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IJ. ARMANDO CASTELLANOS GAONA y PT. CESAR PARRA VERGARA quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de derechos de capturado** del señor JULIO HERRAN HERRERA el día 31 de Julio de 2014, suscrito por y PT. CESAR PARRA VERGARA quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Solicitud de Análisis de EMP y EF - - FPJ 12** el día 31 de Julio de 2014, suscrito por PT.DIEGO ALEXANDER QUINTERO quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. JHON MANUEL CARO BELTRAN, SI.JIMMY ALEJANDRO USSA PRADA, PT.NULVER ROZO OSORIO, PTANDERSON BETANCUR CUBIDES. PT.KEVIN NORIEGA ROA quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de Registro y allanamiento FPJ- 18** de fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por IT. JHON MANUEL CARO BELTRAN, SI.JIMMY ALEJANDRO USSA PRADA, PT.NULVER ROZO OSORIO, PTANDERSON BETANCUR CUBIDES. PT.KEVIN NORIEGA ROA quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

**Informe de Registro y Allanamiento –FPJ-19** de fecha 31 de Julio de 2014 suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. JHON MANUEL CARO BELTRAN, SI.JIMMY ALEJANDRO USSA PRADA, PT.NULVER ROZO OSORIO, PT ANDERSON BETANCUR CUBIDES. PT.KEVIN NORIEGA ROA quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de derechos de capturado** del señor EDWIN JOSE BONETT DIAZ el día 31 de Julio de 2014, suscrito por y PT. CESAR PARRA VERGARA quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Acta de Incautación de Elementos** fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por PT. NULVER ROZO, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Informe de Investigador de Campo FPJ 11** de fecha 31 de Julio de 2014, suscrito por el servidor de Policía Judicial SIJIN DECUN PT. NULVER ESNEIRDER ROZO OSORIO, Técnico Profesional en Fotografía Judicial quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

• **Solicitud de Análisis de EMP y EF - - FPJ 12** el día 31 de Julio de 2014, suscrito por P.T. KEVIN NORIEGA quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

 <b>FISCALIA</b> <small>GENERAL DE LA NACION</small>	<b>PROCESO PENAL</b> <b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Código: FGN-50000-F-25 Versión: 02 Página 27 de 28
--	---	---

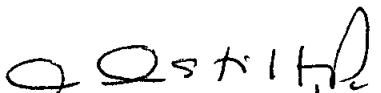
- **Informe Investigador de laboratorio – FPJ-13** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN PT.SANDRA MILENA BARRERA RUIZ TECNICO Professional en Dactiloscopia, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN PT.YEHISON RENTERIA ARCE quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Informe de Registro y Allanamiento –FPJ-19** de fecha 31 de Julio de 2014 suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN SI. JOSE MANUEL GALINDO HURTADO, PT.SEBASTIAN CAMILO OCAMPO MONSALVE, PT. YEHISON RENTERIA ARCE. PT.JAMIR ANDRES BOTACHE COLO quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Acta de Registro y allanamiento FPJ- 18** de fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por SI. JOSE MANUEL GALINDO HURTADO, PT.SEBASTIAN CAMILO OCAMPO MONSALVE, PT. YEHISON RENTERIA ARCE. PT.JAMIR ANDRES BOTACHE COLO quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. CARLOS ARMANDO BEJARANO RAMIREZ, PT.OSMAN JAVIER GALEANO ARANGO, PT. YEISON PEÑALOZA LOZANO quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Acta de derechos de capturado** del señor WILMER EDUARDO QUIMBAYA VILLALBA el día 31 de Julio de 2014, suscrito por IT. CARLOS ARMANDO BEJARANO RAMIREZ, y quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Informe Investigador de laboratorio – FPJ-13** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN PT.SANDRA MILENA BARRERA RUIZ TECNICO Professional en Dactiloscopia, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Informe Ejecutivo – FPJ-3** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN IT. CARLOS ARMANDO BEJARANO RAMIREZ, PT.OSMAN JAVIER GALEANO ARANGO, PT. YEISON PEÑALOZA LOZANO, VICTOR MENES CALDERON quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Acta de derechos de capturado** del señor DANITH SANCHEZ LOZADA el día 31 de Julio de 2014, suscrito por PT.OSMAN JAVIER GALEANO ARANGO, y quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Acta de Incautación de Elementos** fecha 31 de Julio de 20134 suscrito por PT.OSMAN JAVIER GALEANO ARANGO, quienes pueden ser notificados en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.
- **Informe Investigador de laboratorio – FPJ-13** - de fecha 31 de Julio de 2014/ suscrito por los servidores de Policía Judicial SIJIN DECUN PT.SANDRA MILENA BARRERA RUIZ TECNICO Professional en Dactiloscopia, quien puede ser notificado en el comando de policía de Puente Aranda SIJIN- DECUN o por intermedio de este despacho.

 <b>FISCALIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO PENAL</b> <b>ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>	Código: FGN-50000-F-25 Versión: 02 Página 28 de 28
--	---	---

**7. Datos del Fiscal:**

Nombres y apellidos <b>ANGEL MANUEL CASTILLO PADILLA</b>			
Dirección:	CALLE 18 A No. 69-76 Zona Industrial Montevideo	Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA D.C.
Teléfono:	5893366	Correo electrónico:	N/A
Unidad	COORDINACION GRAL. URI,s	No. de Fiscalía PRIMERA	

Firma,

**ANGEL MANUEL CASTILLO PADILLA**

Bogotá, Agosto 5 de 2020

3

Señor  
**STHIT TRIANA DIAZ**  
**TD 15352 Patio 1**  
**Cárcel San Isidro**  
**Popayán Cauca**  
direccion.epcpopayan@inpec.gov.co

**ASUNTO: Respuesta derecho de petición de 7 junio de 2020**

Respetado señor:

Con ocasión al asunto, del cual solo tengo conocimiento al momento de ser notificado de acción de tutela impetrada por usted, procedo a dar respuesta a su solicitud con base en la información obtenida del Doctor Ángel Manuel Castillo Padilla, sistema SPOA y sistema rama Judicial, así:

Frente a la obtención de copia e.m.p. dentro del radicado 110016000705201380028, procedo a verificar en el sistema SPOA, que relación tiene usted con la investigación, verificando que no existe vínculo como sujeto activo ni pasivo, por lo que no sería procedente la expedición de piezas procesales.

De otro lado y al cotejar la información con el sistema Rama Judicial, se establece que existen sendas anotaciones, una de ellas, precisa para el día 21 de septiembre de 2015, asignación al Juzgado 6 Penal de Conocimiento para definir asunto de aceptación de cargos por preacuerdo, considero, al tratarse de un tema de cosa juzgada, podría requerir a dicho despacho con la finalidad que usted pretende.

Respecto a la definición jurídica de indiciado, debo remitirme a la respuesta que se le brindara en su oportunidad el otrora Fiscal Ángel Manuel Castillo Padilla en documento de fecha 21 de mayo de 2018 [el cual anexo] donde es prolífico en la explicación que para el día de hoy vuelve a requerir, igualmente hago trámite de otra respuesta que se le ofrece en documento de fecha 5 de septiembre del mismo año [el cual anexo], siendo explícito en atender todos sus interrogantes.

Con ello quiero significarle que usted nunca ha sido objeto de persecución penal dentro del radicado anteriormente enunciado, además de ello, se precisa por quien instruyó la investigación en su momento, su participación se circunscribió a suministrar información para la desarticulación de una estructura delictiva y que con ocasión de ello a usted le fueron entregados unos recursos económicos por parte de la Policía Nacional bajo modalidad de recompensa.

Frente a la existencia de otras investigaciones en su contra, se precisa una en curso en la Dirección Seccional de Fiscalías de Tolima, radicado 730016000444201002061 de la cual, el Fiscal instructor le brindo respuesta el

Con ello doy respuesta en forma completa a las solicitudes presentadas en su derecho de petición.

Atentamente,



**John Jairo Martín Ramírez**  
**Fiscal 1 Estructura de Apoyo**

Anexo: Lo anunciado en 8 folios

Bogotá, D.C.

Señor:

**STHIT TRIANA DIAZ**

Cárcel San Isidro Patio N° 4 Calle 15 Nte N° 62 -

Popayán – Cauca

1

**ASUNTO: RESPUESTAS DERECHOS DE PETICIÓN 2018020000363,**

**20180280000723, 201773990383042**

Dando respuesta a los derechos de petición de fecha 2018020000363, 20180280000723, 201773990383042, se procede en los siguientes términos:

Debe aclararse antes de dar respuesta a sus peticiones, como se encuentra estructurado el Sistema Penal Acusatorio en lo referente a vinculación de ciudadanos a investigaciones y principios de oportunidad, o la figura de recompensas por parte de la Policía Nacional por información eficaz para desarticular bandas criminales.

Cualquier ciudadano que esté involucrado en una actividad delincuencial, se vincula a una investigación, a través de una audiencia de formulación de imputación de cargos, donde el fiscal le indica los delitos y los hechos por los cuales se encuentra señalado como responsable de una actividad delincuencial. Surtida esta etapa el fiscal podrá optar por la aplicar el principios de oportunidad, el cual señala en el artículo 321 y 322 del C.P.P que puede ser beneficiario de esta figura: 40.- "Cuando el imputado hasta antes de iniciarse la audiencia de Juzgamiento colabore eficazmente para evitar que el delito continúe ejecutándose, o que se realicen otros, o cuando suministre información eficaz para la desarticulación de bandas de delincuencia organizada..."

Por otro lado la Policía Nacional tiene dentro de su presupuesto un rubro para pago de informantes, cuando estos aportan información valiosa para desarticular una organización criminal, pago que se realiza conforme al aporte dado en pro de desarticular un grupo criminal.

Teniendo claridad de los conceptos antes señalados me referiré al caso; la investigación bajo el NUC 110016000705201380028, la cual ya se culminó con sentencias condenatorias para varias personas, donde usted señor STHIT TRIANA DIAZ fungió como informante – indiciado, quien aportó voluntariamente una información, es por ello que con fecha 18 de marzo de 2013, rindió diligencia de interrogatorio de indiciado, ante los funcionarios de policía judicial I.T. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ y, en presencia de su abogado el doctor SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA, documento que se encuentra debidamente firmado por todas las partes intervenientes, en esa diligencia de interrogatorio, usted STHIT TRIANA DIAZ relata varios eventos en los cuales usted manifiesta haber participado, habla de una banda criminal dedicada a la actividad que consiste en hacer anuncios de que se reciben en



arrendamiento vehículos con ciertas características y ciertos modelos, con la finalidad de arrendarlos a unas entidades o empresas petroleras y que ofrecen una buena cantidad de dinero mensual por ese arrendamiento, para ello solicitan que además del vehículo, el propietario entregue fotocopia de cédula de ciudadanía y el original de la tarjeta de propiedad del vehículo, como tienen un mes para realizar los documentos, es decir mientras se vence el mes para pagar el primer arrendamiento, los documentos son falsificados, la cedula de ciudadanía y la tarjeta de propiedad del vehículo, para venderlos a terceras personas, los vehículos que no logran vender son deshuesados, venden sus partes en el mercado negro de auto partes de automotores.

Al analizar el interrogatorio se considera necesario para mayor claridad se librará una orden de policía judicial de declaración jurada ante este delegado, la cual se realizó el día 10 de mayo de 2013, donde usted vuelve a hacer la misma narración que hizo en el interrogatorio, pero esta vez ya bajo la gravedad de juramento, conforme aparece en el documento de declaración jurada de fecha antes mencionada 10 de mayo de 2013 donde usted STHIT TRIANA DIAZ, el IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ y este servidor ANGEL MANUEL CASTILLO PADILLA, con la información que nos suministró, la cual resultó relevante para la investigación se logró identificar un gran número de malhechores participantes en diferentes eventos exactamente (20) eventos, logrando esclarecer varios hurtos en esta modalidad a vehículos, lográndose judicializar un número considerable de personas que aceptaron cargos y que se encuentran a la fecha condenados.

Por lo anterior señor STHIT TRIANA DIAZ, al haber confesado su participación en estos hurtos a vehículos, no se le vinculó en la noticia criminal No. 110016705201380028, y menos aún se le formuló imputación de cargos en atención a la colaboración eficaz, que suministró para la identificación de los miembros de esta banda que fueron repito debidamente judicializados y que a la fecha están condenados.

Se le había hablado de un principio de oportunidad inicialmente, pero para ello había que vincularlo judicialmente y solicitar el principio de oportunidad, dentro de la investigación donde aportó la información, situación que no resultaba tan favorable judicialmente pues resultaría condenado. Teniendo claridad de la información que había aportado, decidi no vincularlo al proceso, dejándolo libre de toda responsabilidad, sin embargo por la información que brindo y en atención a que delató a un gran número de personas se le solicitó protección con fecha 08 de agosto de 2014, ante la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, amparo que ya no es del resorte de esta Fiscalía, a la fecha no se tiene conocimiento del resultado del estudio de seguridad por parte de este organismo para adoptar la decisión de protección.

En lo referente a la investigación por el cual se encuentra privado de la libertad en la ciudad de Popayán por hechos donde delató personas, no tienen nada que ver con la investigación que se siguió en este despacho y mal haría en pronunciarme frente al mismo.

Posteriormente se acercó a este despacho quien dijo ser hermana de STHIT TRIANA DIAZ, quien manifestó que había sido capturado al parecer en situación de flagrancia en Popayán por otro delito y posteriormente ha venido escribiendo y haciendo solicitudes, derechos de petición para que le informe

3

acerca del principio de oportunidad, principio de oportunidad que itero no se le trámitó por cuanto no fue vinculado a la investigación, y si no fue vinculado que más beneficio que este, pues se encuentra libre de cualquier responsabilidad en la investigación antes señalada.

El que tenga otras investigaciones ajenas a esta, es asunto que se escapa a la función de este delegado, y pretender que se acumulen todos los procesos que se le siguen en diferentes ciudades por hechos delictivos diferentes, para salirse de los demás procesos, resulta improcedente pues en este despacho "no se le sigue ninguna investigación" situación que lo favorece frente a la indagación que refiere.

El hecho de que haya dado una declaración jurada donde delata a mucha gente, no quiere decir que se le está otorgando una licencia para que siga delinquiendo y sin ninguna sanción, El procedimiento que se siguió en este despacho cumplía con todos los rigores del procedimiento penal, muy por el contrario debería estar agradecido por el beneficio que se otorgó por la información suministrada, a más de que por esta declaración recibió bajo la figura de "recompensa" por parte de la Policía Nacional el pago de SIETE MILLONES DE PESOS" conforme usted mismo lo refiere.

Por lo anterior espero, entienda cuales son los procedimientos judiciales y le quede claro que en este despacho se le escuchó en interrogatorio y de declaración jurada, y como resultado de la información suministrada recibió beneficios como son ser excluido de una investigación, liberándose de una condena por los hechos delictivos investigados, aclarándole que la información suministrado solo le sirvió para la investigación referenciada, es por ello que las investigaciones que en la actualidad cursan en su contra no tienen vínculo alguno con este despacho, y deberá resolverlas ante cada fiscalía donde se sigue la investigación.

} Bonukis  
que se dio

De esta manera dejo resulto los derechos de petición referenciados en fechas anteriores.

*Joshua*

**ANGEL MANUEL CASTILLO PADILLA**

Fiscal Primero Seccional, – Coordinador Estructura De Apoyo Seccional Cundinamarca

Proyecto: Sandra Milena Rodríguez

Anexos: Declaración Juramentada en 13 folios, Interrogatorio de Indicado en 10 folios, Solicitud Protección en 3 folios

Copia

Doctor Robinson Cheverra Tipton  
Director Seccional de Tolima

Boporte probatorio



4

Radicado No. 20188440077621

Oficio No. DSC- 20370 -

05/09/2018

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor

**STHIT TRIANA DÍAZ**

T.D. 15352

Cárcel San Isidro Patio No. 11

Kilómetro 3 Vía Vereda Las Guacas

Tel: (2) 8249868

[spcpopayan@inpec.gov.co](mailto:spcpopayan@inpec.gov.co)

[juridica.epcamspopayan@inpec.gov.co](mailto:juridica.epcamspopayan@inpec.gov.co)

Popayán- cauca

A

**ASUNTO: RESPUESTA A SUS DERECHOS DE PETICION RADICADOS**

**20187390280172 (05-06-2018) DE 18 DE JUNIO DE 2018 Y**

**20187390354052 (23-07-2018) DE 27 DE JULIO DE 2018.**

Para dar contestación a sus solicitudes, es preciso manifestar de manera reiterativa, la siguiente información que mediante radicado No. 20187430017571 de fecha 21 de mayo de 2018, ya se le había otorgado por parte de esta Fiscalía Primera Seccional EDA de Cundinamarca y el cual se anexa a esta contestación:

1. La investigación bajo el NUC 110016000705201380028, la cual ya se culminó con sentencias condenatorias para varias personas, donde usted señor STHIT TRIANA DÍAZ fungió como informante - indiciado, quien aportó voluntariamente una información, es por ello que con fecha 18 de marzo de 2013, rindió diligencia de interrogatorio de indiciado, ante los funcionarios de policía judicial I.T. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ y, en presencia de su abogado el doctor SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA, documento que se encuentra debidamente firmado por todas las partes intervenientes, en esa diligencia de interrogatorio, usted STHIT TRIANA DÍAZ relata varios eventos en los cuales usted manifiesta haber participado, habla de una banda criminal dedicada a la actividad que consiste en hacer anuncios de que se reciben en arrendamiento vehículos con ciertas características y ciertos modelos, con la finalidad de arrendarlos a unas entidades o empresas petroleras y que ofrecen una buena cantidad de dinero mensual por ese arrendamiento, para ello solicitan que además del vehículo, el propietario entregue fotocopia de cédula de ciudadanía y el original de la tarjeta de propiedad del vehículo, como tienen un mes para realizar los documentos, es decir mientras se vence el mes para pagar el primer arrendamiento, los documentos son falsificados, la cédula de ciudadanía y la tarjeta de propiedad del vehículo, para venderlos a terceras personas, los vehículos que no logran vender son deshuesados, venden sus partes en el mercado negro de auto partes de automotores.
2. Al analizar el interrogatorio se considera necesario para mayor claridad se librará una orden de policía judicial de declaración jurada ante este delegado, la cual se realizó el día 10 de mayo de 2013, donde usted vuelve a hacer la misma narración que hizo en el interrogatorio, pero esta vez ya bajo la gravedad de juramento, conforme aparece en el documento de declaración jurada de fecha antes mencionada 10 de mayo de 2013, donde usted STHIT

05/09/2018

B

Página 1 de 1  
TRIANA DIAZ, el IT. EDGAR GONZALEZ GONZALEZ y este servidor ANGEL  
MANUEL CASTILLO PADILLA, con la información que nos suministró, la cual  
resultó relevante para la investigación se logró identificar un gran número de  
malhechores participantes en diferentes eventos exactamente (20) eventos,  
logrando esclarecer varios hurtos en esta modalidad a vehículos, lográndose  
judicializar un número considerable de personas que aceptaron cargos y que  
se encuentran a la fecha considerados.

3. Por lo anterior señor STHIT TRIANA DIAZ, al haber confesado su participación en estos hurtos a vehículos, no se le vinculó en la noticia criminal No. 110016705201380028, y menos aún se le formuló imputación de cargos en atención a la colaboración eficaz, que suministró para la identificación de los miembros de esta banda que fueron repito debidamente judicializados y que a la fecha están condenados.
  4. Se le había hablado de un principio de oportunidad inicialmente, pero para ello hacía que vincularlo judicialmente y solicitar el principio de oportunidad, dentro de la investigación donde aportó la información, situación que no resultaba tan favorable judicialmente pues resultaría condenado. Teniendo claridad de la información que había aportado, decidi NO vincularlo al proceso, dejándolo libre de toda responsabilidad, sin embargo por la información que brindo y en atención a que delató a un gran número de personas se le solicitó protección con fecha 08 de agosto de 2014, ante la Dirección Nacional de Protección y Asistencia, amparo que ya no es del resorte de esta Fiscalía, a la fecha no se tiene conocimiento del resultado del estudio de seguridad por parte de este organismo para adoptar la decisión de protección.

En consecuencia, una vez revisadas las solicitudes por usted impetradas y a las cuales estamos dando respuesta, observamos que, solicita usted preclusión de la investigación que se adelanta en su contra con radicado 730016000442010020, en la Seccional de Unidad de Delitos contra la Fe Pública y Patrimonio Económico del Tolima; el respecto me permite manifestar que, al momento de rendir la declaración se hizo relación al sexto (6º) caso, ocurrido en la ciudad de Ibagué; en este, no se encontró el SPOA, por lo cual no se solicitó a la Fiscalía Seccional de Ibagué, donde cursaba dicha investigación; posteriormente, los funcionarios del CTI de Ibagué, quienes adelantaban dicha investigación se enfermaron y realizaron una diligencia de inspección a la carpeta, donde obtuvieron plena identidad de Sthit Triana Díaz. Esa carpeta, manifestó nunca se solicitó, para hacerle conexidad a la investigación que se adelantaba en esta Seccional, razón por la cual, siguió su curso en la Fiscalía de Ibagué donde se encontraba adelantada la investigación y donde actualmente cursa el proceso.

Por lo anterior, no le es posible a esta Fiscalía Seccional solicitar la preclusión de dicha investigación, ya que ello corresponde o es de resorte de la Fiscalía de Ibagué, donde actualmente cursa el proceso; lo anterior, por cuanto no tenemos ninguna autoridad para solicitar la preclusión de dicha investigación, teniendo en cuenta que la colaboración suscitada en esta Seccional se presenta frente a las investigaciones que se conocieron por este Despacho, no siendo vinculante para el Fiscal de conocimiento del expediente por el cual usted pretende la preclusión, el cual se adelanta en la Fiscalía 13 Seccional.



Radicado No. 20188440077621  
Oficio No. DSC-20370 -

05/09/2018

Página 1 de 1

de Unidad de Delitos Contra la Fe Pública y el Patrimonio Económico del  
Tolima.

De esta manera dejo resuelto los derechos de petición referenciados en el  
asunto del presente escrito.

Cordialmente,

*Angel Castillo Padilla*  
ÁNGEL MANUEL CASTILLO PADILLA  
Fiscal Primero Seccional- Coordinador Estructura de Apoyo Seccional  
Cundinamarca.

Anexo (S): 2 fórmulas

*(P)*

DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA  
CALLE 17 A N. 68 D-52 Zona Industrial Monseñor, BOGOTÁ  
COMUNICACIONES 5 993366 EXT. 2555  
www.fiscalia.gov.co



No. Expediente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
--------------------------	------	------	-----	-----------------	-----	-------------

t  
o

### ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES -FPJ-9-

Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos

Departamento **C/MARCA** Municipio **BOGOTA** Fecha **4-04-2014** Hora: **1 0 0 0**  
 Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255,

257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno **GRUPO ESTRUCTURA DE APOYO EDA CTI**  
 Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de  
**YANETH ZARTA BARRETO** Cargo **INVESTIGADOR CRIMINALISTICO II**,  
 identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en: Calle  
 18<sup>a</sup> No. 69-76 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO – SANTUARIO.

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia \_\_\_\_\_ Sitio de Recreación \_\_\_\_\_ Vía Pública \_\_\_\_\_  
 Sitio de trabajo  Vehículo \_\_\_\_\_ Despoblado \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_ Recinto \_\_\_\_\_  
 Cerrado \_\_\_\_\_, Objeto Móvil \_\_\_\_\_, Campo Abierto \_\_\_\_\_, Otro \_\_\_\_\_,  
 Cuál? \_\_\_\_\_

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

La diligencia fue atendida por: **CARLOS JULIO CARREÑO POLANIA** Asistente de  
 Fiscal III (e)

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos  
 realizados.

En la fecha se realiza desplazamiento a las instalaciones de la Fiscalía 1 Coordinación  
 URI de Cundinamarca y Amazonia de la ciudad de Bogotá, con el fin de llevar a cabo  
 diligencia de inspección a la carpeta No. **110016000705201380028**, adelantada por la  
 fiscalía en mención; seguidamente se procede a enterar al señor asistente de dicha  
 fiscalía el motivo de la inspección, quien de manera acuciosa procede a revisar el  
 SPOA y manifiesta que efectivamente en este despacho se adelanta la investigación,  
 procediendo a suministrar la carpeta en comento, para lo cual la suscrita procede a  
 observar la investigación que consta de un (1) cuaderno de 204 folios, EN  
 AVERIGUACION DE RESPONSABLES por el delito de CONCIERTO PARA  
 DELINQUIR, HURTO AGRAVADO Y ESTAFA, iniciadas de Oficio, seguidamente se  
 procede a la obtención de fotocopias de los folios que a continuación se relacionan y se  
 estiman conducentes para la investigación que se adelanta. Finalmente se deja  
 constancia que según información por parte del señor asistente falta por entregar el  
 informe final por parte de los funcionarios de la SIJIN IT EDGAR GONZALEZ  
 GONZALEZ y GALEANO ARANGO OSMAN. Se deja constancia que se termina la  
 presente diligencias siendo las 12:30 horas de hoy cuatro (4) de abril de dos mil  
 catorce (2014).-



N/A.

Nombre y cédula de la persona a quien se informa

Firma

### III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
CARLOS JULIO CARREÑO POLANIA	Fiscalía	Asistente de Fiscal III	5893366 ext1121
YANETH ZARTA BARRETO	CTI	INV. CRIM. III	2708102

Para constancia firman:

Carlo J. Carreño P. Cjep

Nombre y firma de quien atendió la diligencia

C.C. No 2-161.095

Yaneth Zarta Barreto  
Servidor que coordinó la diligencia  
C.C. No 28894-111 Pluor.

¡Documento muy. importante!

5°

VICTIMA. IBAGUE

+ L

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL															
										Nº CASO															
4 No. Expediente CAD					7	3	0	0	1	6	0	0	0	4	4	4	2	0	1	0	0	2	0	6	1
					Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											
<b>ENTREVISTA -FPJ-14-</b> Este formato será utilizado por Policía Judicial																									

Fecha D 1 7 M 0 3 A 2 0 1 4 Hora 0 9 1 5 Lugar: INSTALACIONES CTI IBAGUE

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

### I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre ANTONIO Segundo Nombre MARIA  
Primer Apellido CASTILLO Segundo Apellido N.A.  
Documento de Identidad C.C  otra No. 19.472.167 de BOGOTA D.C.  
Alias NO  
Edad: 5 8 Años. Género: M  F  Fecha de nacimiento: D 0 9 M 0 5 A 1 9 5 5  
Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio LIBANO  
Profesión COMERCIANTE Oficio COMERCIANTE  
Estado civil CASADO Nivel educativo BACHILLER  
Dirección residencia: BARIO VILLA CAFÉ MZ 17 CASA NO. 33 3 Teléfono 3012882893  
Dirección sitio de trabajo: La misma Teléfono 2675745  
Dirección notificación A LA CASA Teléfono N.A.  
País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio IBAGUE  
Relación con la víctima N.A.  
Relación con el victimario No  
Usa anteojos SI  NO N.A. Usa audífonos SI  N.A. NO

### RELATO

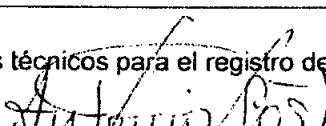
Se deja constancia que al inicio de la presente diligencia hace presencia el DR. JHONATAN RODRIGUEZ SUAREZ identificado con la C.C. 14.297.146 de Ibagué, T.P. No. 205951 del C. S. de la Judicatura, en calidad como apoderado de la víctima ANTONIO MARIA CASTILLO. Recuerdo que en año pasado 2013 eso cuando se dio lo del paro agrario, no recuerdo el mes y la fecha, me llamo funcionario de la SIJIN, de apellido GONZALEZ, me dijo que era del grupo de investigación de automotores de la SIJIN de la Cundinamarca, diciéndome que si podía hacer un reconocimiento en las oficinas de la SIJIN, que ellos se comunicaban conmigo para avisarme sobre la citación; no me volvieron a llamar, no sé si me llamarían

quienes me programaron la cita para el día siguiente allá se encontraba toda la investigación que está adelantando la Fiscalía de Ibagué, y después me citaron para el día siguiente para realizar un reconocimiento fotográfico de las personas que se creen que fueron los que realizaron el hurto de la camioneta, al otro día se llevó a cabo el reconocimiento fotográfico en presencia del Ministerio Público, me colocaron de presente varios álbumes yo reconoci a dos de los sujetos, reconoci al que decía llamarse OSCAR GIOVANNY GARCIA QUINTERO y al que decía llamarse JULIAN SANTOYO a ellos dos a las otras personas no las reconocí; no recuerdo el radicado que adelanta la fiscalía de la Sección de automotores de la ciudad de Bogotá D.C. la dirección fue en la carrera 58 entre calle 13 y avenida las américa, donde realice el reconocimiento, también quiero manifestar que la diligencia fue positiva con respecto al reconocimiento de álbum fotográfico, además en la diligencia de reconocimiento se me permitió ver en pantalla las fotografías de los autores responsables de los hechos con sus nombres verdaderos y correspondía a: al que dice llamarse OSCAR GIOVANNY GARCIA QUINTERO su verdadero nombre es JHAMYTH ANTONY VARGAS ORTIZ y al que dice llamarse JULIAN SANTOYO, su verdadero nombre es HADER ANDRES GAITAN SANCHEZ. Eso es todo.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI  NO  Cuál? \_\_\_\_\_

Firmas: 

Firma entrevistado

ANTONIO MARIA CASTILLO

Nombre:

CC. 19.472.167 DE BOGOTA D.C.

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho  
del entrevistado

Firma Policía Judicial

YANETH ZARTA BARRETO

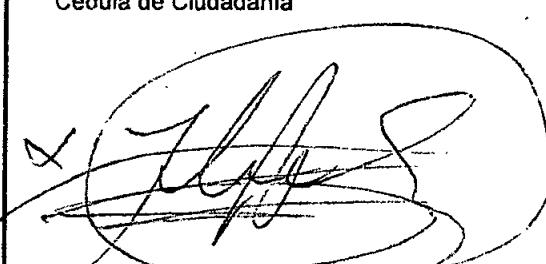
Nombre:

INVESTIGADOR CRIMINALISTICO II

Cargo

UNIDAD ESTRUCTURA DE APOYO  
CTI IBAGUE

Entidad

  
14297146-1046-SE  
208487C53:

4-33	Noticia criminal interpuesta por JOSE LIBARTO RUBIO PUENTES de fecha de fecha 21 de marzo de 2012.
36-37	Informe ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2013 suscrito por el IT EDGAR GONZALEZ GONZALEZ y GALEANO ARANGO OSMAN
38-38-47	Interrogatorio del indiciado STHIT TRIANA DIAZ de fecha 18 de marzo de 2013
48-51	Ordena a policía judicial de fecha 20 de marzo de 2013
52-53	Solicitud labores de interceptación de fecha 20 de marzo 2014
54-55	Informe ejecutivo de fecha 3 de abril de 2014
57	Control previo búsqueda selectivo en base de datos de fecha 5 de abril de 2013
58-59	Orden a policía Judicial de fecha 4 de abril de 2014
60-61	Informe investigador de campo de fecha 4 de abril de 2014
62-64	Cancelación línea telefónica 3017202559 de fecha 5 de abril de 2013
66-69	Ordena interceptación línea telefónicas 3013836767, 3004638339, 3008207448 de fecha 5 de abril de 2013
71-80	Informe ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2013 relacionado con la información base de datos de la empresa SERVIENTREGA y SUPERGIROS S.A.
84-85	Control de legalidad posterior de fecha 3 de mayo de 2013
86-87	Orden a policía Judicial de fecha 3 de mayo de 2013 búsqueda correo electrónico yotambien 28@hotmail.com
88-100	Declaración juramentada del indiciado STHIT TRIANA DIAZ de fecha 10 de mayo de 2013
112-114	Orden interceptación abonado celular 3004638239 de fecha 7 de julio de 2013
116-118	Informe ejecutivo de fecha 12 de septiembre de 2013 de los abonados celular 3006950240, 3008317596 y 3013836767
143-145	Orden interceptación de los abonados 3043719668, 3015553056, 3114932549 y 3013584264 e interrogatorio por parte de STHIT TRIANA DIAZ
149-167	Informe investigador campo de fecha 28 de octubre de 2013 , procedente de la SIJIN

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si No Cuántas

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
Cuántas \_\_\_\_\_

Otros laboratorios: \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Si  No

Almacén de evidencias: Cuál? Si

Almacén de evidencias. Cuál? \_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_  
Cuántas \_\_\_\_\_

## II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.



6No. Expediente CAD	7   3   0   0   1   6   0   0   0   4   4   4   2   0   1   0   0   2   0   0   1																		
	Dpto   Mpio   Ent   U. Receptora   Año   Consecutivo																		
	<b>INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-</b> <i>Formato Policia Judicial</i>																		
Departamento	TOLIMA			Municipio	IBAGUÉ			Fecha	21-04-2014			Hora:	0	9	0	0			

## 1. Destino del informe

**Seccional: Ibagué**

**Unidad: Estructura de apoyo en Averiguación de Responsables**

**Despacho: Fiscalía 49 Local**

**Fiscal: Sandra Yineth Hernández Peña**

**O.T. 39429 asignada 01-04-2014**

**FPJ o solicitud No. N.A. De fecha 27-03-2014**

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C. P. P. me permito rendir el siguiente informe.

## 2. Objetivo de la diligencia

1. Practicar inspección judicial a la noticia criminal número 110016000705201380028 que adelanta la fiscalía 1 Seccional URI Cundinamarca y Amazonas y tomar fotocopia a los folios que se consideren de importancia para el esclarecimiento de los hechos.
2. El investigador está facultado para adelantar las demás diligencias que se deriven de las anteriores y sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos

## 3. Dirección en donde se realiza la actuación

- Calle 18<sup>a</sup> No. 69-76 Zona Industrial Montevideo – Santuario Bogotá D.C.

## 4. Actuaciones realizadas

- Acta de inspección a lugares, diferente al sitio de los hechos.

## 5. Toma de muestras

No. De EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N.A.	N.A.	N.A.

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

## 2. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

- Procedimiento General de la investigación para la policía Judicial

## 7. Resultado de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados.)

**AL PUNTO UNO (1)**

Cundinamarca y Amazonia de la ciudad de Bogotá, con el fin de llevar a cabo diligencia de inspección a la carpeta No. 110016000705201380028; adelantada por la fiscalía en mención; seguidamente se procede a enterar al señor asistente de dicha fiscalía el motivo de la inspección, quien de manera acuciosa procede a revisar el SPOA y manifiesta que efectivamente en este despacho se adelanta la investigación, procediendo a suministrar la carpeta en comento, para lo cual la suscrita procede a observar la investigación que consta de un (1) cuaderno de 204 folios, EN AVERIGUACION DE RESPONSABLES por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, HURTO AGRAVADO Y ESTAFA, iniciadas de Oficio, seguidamente se procede a la obtención de fotocopias de los folios que a continuación se relacionan y se estiman conducentes para la investigación que se adelanta. Finalmente se deja constancia que según información por parte del señor asistente falta por entregar el informe final por parte de los funcionarios de la SIJIN IT EDGAR GONZALEZ GONZALEZ y GALEANO ARANGO OSMAN. Se deja constancia que se termina la presente diligencias siendo las 12:30 horas de hoy cuatro (4) de abril de dos mil catorce (2014).-

FOLIOS	DESCRIPCION
3	Informe ejecutivo de fecha 13 de marzo de 2013
4-33	Noticia criminal interpuesta por JOSE LIBARTO RUBIO PUENTES de fecha de fecha 21 de marzo de 2012.
36-37	Informe ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2013 suscrito por el IT EDGAR GONZALEZ GONZALEZ y GALEANO ARANGO OSMAN
38-38-47	Interrogatorio del <u>indiciado STHIT TRIANA DIAZ</u> de fecha 18 de marzo de 2013
48-51	Ordena a policía judicial de fecha 20 de marzo de 2013
52-53	Solicitud labores de interceptación de fecha 20 de marzo 2014
54-55	Informe ejecutivo de fecha 3 de abril de 2014
57	Control previo búsqueda selectivo en base de datos de fecha 5 de abril de 2013
58-59	Orden a policía Judicial de fecha 4 de abril de 2014
70-61	Informe investigador de campo de fecha 4 de abril de 2014
62-64	Cancelación línea telefónica 3017202559 de fecha 5 de abril de 2013
66-69	Ordena interceptación línea telefónicas 3013836767, 3004638339, 3008207448 de fecha 5 de abril de 2013
71-80	Informe ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2013 relacionado con la información base de datos de la empresa SERVIENTREGA y SUPERGIROS S.A.
84-85	Control de legalidad posterior de fecha 3 de mayo de 2013
86-87	Orden a policía Judicial de fecha 3 de mayo de 2013 búsqueda correo electrónico yotambien_28@hotmail.com
88-100	Declaración juramentada del <u>indiciado STHIT TRIANA DIAZ</u> de fecha 10 de mayo de 2013
112-114	Orden interceptación abonado celular 3004638239 de fecha 7 de julio de 2013
116-118	Informe ejecutivo de fecha 12 de septiembre de 2013 de los abonados celular 3006950240, 3008317596 y 3013836767
143-145	Orden interceptación de los abonados 3043719668, 3015553056, 3114932549 y 3013584264 e <u>interrogatorio</u> por parte de STHIT TRIANA DIAZ
149-167	Informe investigador campo de fecha 28 de octubre de 2013 , procedente de la SIJIN



Informe No. 73-7611

### ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS

Según la diligencia de inspección adelantada a la carpeta No. 11001600070520138002, consta de un (1) cuaderno de 204 folios, EN Averiguación de Responsables, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, HURTO AGRAVADO Y ESTAFA, iniciadas de Oficio, se observa que falta por entregar el informe final por parte de los funcionarios de la SIJIN IT EDGAR GONZALEZ GONZALEZ y GALEANO ARANGO OSMAN, con el fin de poder obtener los reconocimientos fotográficos por parte del señor JOSE MARIA CASTILLO.

#### 8. Anexos

- Acta inspección a lugares, consta de dos folios
  - Fotocopia de las piezas procesales importantes para la investigación, consta de 114 folios
- 9. Servidor de Policía Judicial

Entidad	Código	Grupo de PJ	YANETH ZARTA BARRETO	Identificación
FISCALIA CTI	10994	Estructura de apoyo	Técnico Investigador II	28.894.111

Firma,

yaneth zarta Barreto.